



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 42/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria el salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Delegación de competencias en la Alcaldía.
4. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 denominado “Plan Contigo”.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

5. Recurso de Casación contra la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 92/2018 de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. Expte. 22/18/AJ.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 346/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla. Expte. núm. 54/19/AJ.
7. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 130/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla. Expte. 42/20/AJ.
8. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 130/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 27/20/AJ.
9. Personación Procedimiento: Despidos/ceses en general 1072/2020, del Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla. Expte. 50/20/AJ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

10. Gratificaciones extraordinarias.
11. Contrataciones complementarias.
12. Contratación personal refuerzo REMISA.
13. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.
14. Contratación personal temporal. Convocatoria específica Zona Sur.
15. Convocatoria Técnico de gestión de programas.
16. Contratación personal temporal D. Proyectos y Obras.
17. Cambio jornada de trabajo empleada municipal.
18. Abono ayuda por jubilación empleada municipal adscrita a D. Bienestar Social.
19. Abono ayuda por jubilación empleado municipal adscrito a servicio RRSU.
20. Abono ayuda por jubilación empleada municipal adscrita a servicio CC.PP.

Delegación de Proyectos y Obras.

21. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
22. Rectificación de error detectado en acuerdo de solicitud a Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de cesión de la titularidad de tramo de la carretera autonómica A-8032.
23. Aprobación Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de Barriada de Vistazul.
24. Ampliación ejecución “Obra de ejecución de Parque de Bomberos en Parcela F18-RA, Sector AO-33. Expte. 67/2018/CON.
25. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las obras del proyecto de Mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase. Expte. 78/2019/CON.
26. Aprobación certificación primera “Obras mejora urbana en el entorno de la Casa del Arte 1ª Fase”. Expte. 38/2020/CON.
27. Aprobación certificación vigésima tercera “Obras de ejecución de Parque de Bomberos”. Expte. 67/2018/CON.
28. Aprobación certificación tercera y última (ordinaria) “Obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas. Expte. 43/2020/CON.
29. Aprobación certificación novena “Obras 1ª Fase de Ejecución de Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”. Expte. 54/2019/CON. (Plan Supera VII. Programa Municipal General).
30. Aprobación certificación sexta “Obras de 2ª Fase de ejecución de Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”. Expte. 79/2019/CON.
31. Aprobación certificación quinta “Obra Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª Fase, tramo Avenida 4 de Diciembre”. Expte. 81/2019/CON.
32. Aprobación certificación séptima y última (ordinaria) “Obras de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase”. Expte. 78/2019/CON.
33. Aprobación certificación sexta “Obras de primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”. Expte. 80/2019/CON.
34. Aprobación certificación primera “Obras mejora urbana en Polígono Industrial La Isla, en C/ Torre de los Herberos y Río Viejo. Expte. 42/2020/CON.
35. Acta de recepción “Obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”. Expte. 43/2020/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36. Acta de recepción “Obras de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase”. Expte. 78/2019/CON.
37. Devolución garantía definitiva “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”. Expte. 82/2018/CON.
38. Devolución garantía definitiva “Obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2ª fase). Expte. 42/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

39. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2016/072. Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 676/2020.
40. Mandamiento de pago Expte. DBM 2019/085.
41. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/032.
42. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/035.
43. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 1 al 14 de diciembre de 2020.
44. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 1 al 14 de diciembre de 2020.
45. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de noviembre de 2020.
46. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación obras Actuación AV-45).
47. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
48. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.
49. Compensación de derrama correspondiente a la urbanización de la UE-2 del SEN-1 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Derramas 22ª, 1ª, 2ª y 3ª UFI).
50. SNP-18 Ibarburu. Quinto pago de las obras de ejecución de la rotonda AV-45 (importe pendiente de la 4ª certificación).
51. SNP-18 Ibarburu. Sexto pago de las obras de ejecución de la rotonda AV-45. (certificación 5ª, 6ª y 7ª).
52. Cancelación de cargas urbanísticas de parcelas IE-5, IE-6, IS-1, IE-3 Y II-7B del Proyecto de reparcación del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Expediente 000003/2020-GPGU).

Delegación de Cultura y Fiestas.

53. Anulación de contratos menores.
54. Séptima relación de devolución de importes de entradas por suspensión de los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

55. Devolución de garantía definitiva, por finalización del plazo de vigencia del contrato de compraventa de chatarra procedente de los Puntos Limpios. PAT 01/2018.
56. Aprobación devolución garantía definitiva presentada adjudicatario licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 L”. Expte. 78/2018/CON.
57. Formalización “Contrato basado en el AM 21/2020 para el suministro de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 56/2020/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

58. Relación de facturas.
59. Devolución ingresos indebidos, noviembre 2020.
60. Resolución sobre ingresos no tributarios.
61. Resolución sobre ingresos tributarios de la “Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa (veladores)”.
62. Bonificación en el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Rehabilitación Autonómica. (LIC20001).
63. Denegación bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Rehabilitación Autonómica. (LIC20301).

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

64. Adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Expte. PAT. 30/2020.
65. Listados definitivos candidatos/as participantes Programa Innform@.
66. Solicitud de aplazamiento de pago correspondiente a la enajenación de la parcela BPO-6 de la UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, por parte de Ferrocarril Entrenúcleos, S.L.

Delegación de Bienestar Social.

67. Subvención complementaria a ANTARIS para gastos mantenimiento Centro de Día y Centro de Tratamiento Ambulatorio de Personas Afectadas por Drogodependencias.

Delegación de Deportes.

68. Subvención al Club deportivo A.S.A.S. de carácter nominativo año 2020.
69. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.
70. Aprobación certificación 5ª y última (ordinaria) “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. Fuente del Rey. (Expte. 76/2019/CON).
71. Acta de recepción “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. Fuente del Rey”. (Expte. 76/2019/CON).
72. Subvenciones de la Delegación de Deportes de ayuda al Deporte Federado de Bases. Convocatoria 2020.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

73. Subvención nominativa a Asociación de Fibromialgia Nazarena AFINA.
74. Subvención nominativa a Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA 2020.
75. Declaración extinción del contrato de adjudicación de concesión administrativa de cesión de uso del dominio público para la instalación y explotación del quiosco, denominado K-010, ubicado en Avda. de Los Pinos de Montequinto. (Expte. PAT 52/2019).
76. Solicitud autorización realización de obras en el puesto núm. 40 y 61 Mercado de Abastos.
77. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos Mercados de Abastos.

Delegación de Igualdad y Educación.

78. Aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre y octubre de 2020.
79. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre y octubre de 2020.
80. Anulación del contrato menor 703/2020/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

81. Abono a las personas ganadoras del IV Concurso Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”.
82. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de octubre de 2020.
- 83. Asuntos de urgencia:**
 - 83.2.- Anulación de los contratos nº 1799/2020/CM y 1769/2019/CM – D. Proyectos y Obras.
84. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de diciembre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que con motivo de los días festivos de Navidad (25 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021) resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la tramitación de los expedientes municipales durante este tiempo, en el que no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Se cuenta con el informe jurídico del Secretario General acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas.

En consecuencia, de acuerdo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local en la persona que ostente la Alcaldía desde el día 21 de diciembre de 2020 y hasta la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre en el mes de enero de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 DENOMINADO “PLAN CONTIGO”. Por el Sr. Alcalde, se indica que el Boletín Oficial de la Provincia número 287, de 12 de diciembre de 2020, publicó el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, denominado Plan Contigo. El objetivo de dicho Plan es la ejecución de medidas económicas y sociales que vengan a paliar la situación de crisis causada por el Covid-19 en los municipios de la provincia de Sevilla. Para ello, la Excmo. Diputación ha dotado con 270,5 millones de euros el citado Plan, los cuales serán gestionados por los propios Ayuntamientos de la provincia. Al objeto de conseguir el mayor grado de eficiencia de los distintos programas que integran este Plan se ve necesaria una dirección/coordiación municipal única del mismo.

Por todo ello, se propone que la coordinación del citado Plan se lleve a cabo por D. Francisco Rodríguez García. Tte. Alcalde Delegado de Coordinación Municipal para que realice las gestiones oportunas con las diferentes Áreas y Delegaciones de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 92/2018 DE LA SECCIÓN TERCERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA. EXPTE. 22/18/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de propuesta del Servicio Jurídico, de recurrir en Casación la Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2020, de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 92/2018, interpuesto por la entidad ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L., contra el Acuerdo municipal de 20 de octubre de 2017 (B.O.P. núm. 295, de 23 de diciembre) por el que se procede a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La citada Sentencia, informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020, punto 4, ESTIMABA PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L. contra el Acuerdo municipal de 20 de octubre de 2017 (B.O.P. núm. 295, de 23 de diciembre) por el que se procede a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, declarando la nulidad de las menciones que se hacen en sus artículos 2º, 3º y 5º a redes o recursos de telecomunicaciones “fijas”. Sin costas.

La misma no era firme y cabía interponer recurso de casación por escrito ante esa Sala en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, (10 de noviembre de 2020), en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley Jurisdiccional.

Pues bien, este Servicio Jurídico, estima conveniente recurrir en casación la resolución mencionada, dada la existencia de unos argumentos y un fallo contrapuestos a los que se esgrimieron en aquella, y que se encuentran recogidos, concretamente, en la Sentencia nº 207 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Novena, recaída en el Procedimiento Ordinario 590/2017, interpuesto por la Entidad VODAFONE ONO S.A.U., contra el Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, se debe proceder, en virtud del artículo 86 y siguientes, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a interponer RECURSO DE CASACIÓN contra la Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2020, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 92/2018, facultado al Letrado Consistorial para llevarlo a efecto.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 346/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA. EXPTE. NÚM. 54/19/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 178/2020 de fecha 3 de diciembre, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 346/2019, interpuesto por D. XXXX, frente a este Ayuntamiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contra la desestimación presunta de solicitud de reclamación y de reconocimiento de grado personal consolidado, y las retribuciones derivadas de dicho reconocimiento.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer lo siguiente:

- I. El recurrente interpuso recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución dictada por silencio administrativo de esta Administración en la que se desestima la petición realizada en la que solicita el reconocimiento de grado personal consolidado y las retribuciones derivadas de dicho reconocimiento, en la que suplicó la anulación de dicha resolución con los demás pronunciamientos de constancia y con imposición de costas a esta Administración y acordada su sustanciación por el procedimiento abreviado, dándose traslado de la misma y de los documentos que le acompañaban a esta Administración, ordenándose la remisión del expediente administrativo y convocándose a las partes a la vista, a la que comparecieron las partes y en el curso de la cual la parte demandante se ratificó en su escrito de demanda.
- II. Esta Administración solicitó su desestimación y la confirmación de la resolución impugnada, tras lo cual, recibido el pleito a prueba se practicaron la pruebas propuestas por las partes, formulándose, a continuación, conclusiones por las partes en las que reiteraron sus respectivos pedimentos, y tras, la práctica de las diligencias finales por ese juzgado, se declaró el recurso visto para sentencia.
- III. Reconoce la Juzgadora, que las cuestiones planteadas en el presente procedimiento, han sido resueltas por el Juzgado número 6 de Sevilla, en un supuesto idéntico, en Sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 2020 en el Procedimiento Abreviado 326/19. (Se hace constar que fue interpuesto por D. José Antonio Domínguez del Campo, contra este Ayuntamiento).
- IV. La Juzgadora se apoya, para argumentar su decisión, en los Fundamentos Jurídicos (que reproduce íntegramente), establecidos en la citada sentencia, la cual fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2020, punto 3 “INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 326/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE JURÍDICO Nº 51/19/AJ”. Así las cosas, este Servicio Jurídico se remite a dicho informe en lo relativo a la fundamentación jurídica que resolvió la Litis objeto de la Sentencia, y que es la que sigue:

“La magistrada se acoge a la literalidad del “artículo 70 del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado”, para fundamentar su fallo en sentido desestimatorio y, señaladamente, se respalda en los siguientes puntos:

- 1. Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial, el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo (punto 3).*
- 2. El grado reconocido por los órganos competentes de otra Administración pública será anotado en el Registro central de personal hasta el nivel máximo del intervalo correspondiente a su grupo de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 71 de este reglamento, una vez que el funcionario reingrese o se reintegre a la Administración General del Estado en el mismo cuerpo o escala en que le haya sido reconocido el grado personal.*

Los servicios prestados en otra Administración pública que no lleguen a completar el tiempo necesario para consolidar el grado personal serán tenidos en cuenta a efectos de consolidación del grado, cuando el funcionario reingrese o se reintegre a la Administración General del Estado, en el mismo cuerpo o escala en el que estuviera dicho grado en proceso de consolidación y siempre dentro de los intervalos de niveles previstos en el artículo 71 de este Reglamento (punto 11).

Tercero.- *En efecto, el citado artículo habilita a la magistrada para concluir las siguientes afirmaciones:*

- 1. En primer lugar, que con apoyo al apartado tercero (que establece que “Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo”) y dado que el actor ingresó en el puesto de Policía Local de Dos Hermanas con fecha 10 de junio de 2019 tras la superación del correspondiente proceso selectivo, resulta evidente que conforme al mencionado precepto debe consolidar necesariamente, como grado personal inicial, el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado, que en este caso es nivel 18 según resulta del folio 5 del expediente administrativo.*
- 2. Asimismo, este artículo en ningún caso refiere que a los funcionarios de nuevo ingreso (tras superación de proceso selectivo) en una Administración, se les deba respetar el grado que tuvieran consolidado anteriormente, en una Administración distinta. El precepto es claro.*
- 3. Por último, refuerza su argumento señalando que, en contra de lo que sostiene la parte actora, se trata de dos Cuerpos diferentes, y es que cada municipio está dotado de su propio Cuerpo de Policía Municipal. De hecho para acceder al Cuerpo de la Policía Municipal de Priego de Córdoba debió superar el procedimiento de selección de turno libre, y para acceder al Cuerpo de la Policía Local de Dos Hermanas debió superar, igualmente, el correspondiente procedimiento de selección de turno libre. Habiendo tomado posesión del puesto de Policía Local de Dos Hermanas y encontrándose en excedencia*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

voluntaria en el Cuerpo de la Policía Local de Priego de Córdoba. Es claro, pues, que cada municipio tiene su propio Cuerpo de Policía Municipal, y que cada Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, diseña su aparato organizativo en el que se ordenan los medios personales con los que se cuenta. De forma que si un Ayuntamiento ha valorado los puestos de trabajo de su organización de una determinada forma, ello no supone que esa valoración de los puestos de trabajo deba tener efectos en otro Ayuntamiento”.

En consecuencia, la Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020, DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución de este Ayuntamiento, declarando la misma conforme a derecho, sin imposición de costas procesales.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 130/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA. EXPTE. 42/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 10 de diciembre de 2020, en el Procedimiento Abreviado núm. 130/2020, interpuesto por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa por responsabilidad patrimonial, registrada con número de expediente RDT 2019/031, interpuesta ante este Ayuntamiento, y por la que solicita una indemnización por la cantidad de 180,18 euros. La Vista quedó señalada para el día 11 de diciembre de 2020 a las 12:15 horas.

La entidad recurrente, en síntesis, argumentaba la demanda en los siguientes hechos:

1. Que D. XXXX, tiene suscrito con Mutua Madrileña Automovilista, S.A., póliza de aseguramiento del vehículo con matrícula XXXX.
2. Que el 27 de junio de 2019, el citado vehículo se encontraba correctamente estacionado en la calle Historiador Juan Manzano de este municipio, cuando un árbol allí existente cae sobre el mismo, siendo necesaria la intervención tanto de la Policía Local como del Cuerpo de Bomberos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Que la reparación de los daños del vehículo ascendieron a la cantidad de 379,94 euros, de la cual, el asegurado abonó la cantidad de 200 euros en concepto de franquicia en virtud de la póliza, y por Mutua Madrileña Automovilista, S.A., la cantidad de 180,18 euros.
4. Que como titular y encargada del buen estado de la vía y de la arboleda existente, esta Administración es responsable de la caída del árbol sobre el vehículo de su asegurado, por lo que solicita el abono de la cantidad de 180,18 euros.

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, punto 4.

Encontrándose el recurso en el trámite de pendiente de celebración de Vista, con fecha 20 de noviembre de 2020, se pone en conocimiento del citado Juzgado de que, en sesión de fecha 31 de octubre de 2019, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se tomó Acuerdo de ESTIMAR la reclamación que origina el presente Recurso, en el sentido de indemnizar en la cantidad de **200 euros** a D^a XXXX (propietaria del vehículo dañado), y en la cantidad de **179,97 euros**, a la entidad Mutua Madrileña Automovilista, S.A.; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LJCA, ha quedado satisfecha la pretensión de la recurrente con la estimación de la reclamación, al carecer de objeto el recurso.

Pues bien, el referido Auto en sus Razonamientos Jurídicos recoge lo siguiente:

Primero.- Que el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), establece que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, mediante comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera “manifiestamente” el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Que en el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por esta Administración de las pretensiones de la recurrente, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena en costas.

Por cuanto antecede, el AUTO de fecha 26 de octubre de 2020, acuerda suspender el acto de juicio señalado para el 11 de diciembre de 2020 a las 12:15 horas, así como declarar terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actuación administrativa por SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 130/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 27/20/AJ.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 2 de diciembre de 2020 en el Procedimiento Abreviado núm. 130/2020, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2019, registrada con el número RDT 2019/066, y por la que solicitaba una indemnización por la cantidad de 3.654,45 euros, por los daños sufridos en su vehículo el día 13 de octubre de 2019 a las 20:30 horas, cuando siendo de noche se encontraba circulando con el mismo por el Recinto Ferial de esta localidad, cuando colisionó con un poste de madera utilizado para el alumbrado de feria, debido a la falta de visibilidad, iluminación y señalización del mismo.

En consecuencia, se procedió facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, cuya vista tendría lugar el día 11 de noviembre de 2020 a las 12:15 horas. Se informó en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, punto 5.

Pues bien, con fecha 16 de octubre de 2020, se notifica al demandante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, punto 17, “RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/066”, que ESTIMA PARCIALMENTE la reclamación patrimonial objeto de la Litis, y por el que se propone Resolución con el siguiente contenido literal:

“PRIMERO.- Reconocer a Don XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en 1.827,45 €, 50 % de la cuantía solicitada, por concurrencia de responsabilidades entre el servicio público y la del propio reclamante.

SEGUNDO.- Dar traslado a SegurCaixa Adeslas, S.A., como adjudicataria del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, a la fecha de ocurrencia del siniestro, a fin de que proceda al pago de la indemnización solicitada, por importe de 1827,45 €, consistente en el 50% de la cuantía solicitada”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En tanto, encontrándose el recurso en el trámite de pendiente de celebración de Vista, por ambas partes, se procede a presentar ante el citado Juzgado escrito en el que se manifiesta haber sido satisfechas las pretensiones, por lo que se solicita se declare así y se archive el procedimiento, con la suspensión del juicio señalado para el día 11 de noviembre de 2020. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LJCA.

Pues bien, el referido Auto en sus Razonamientos Jurídicos recoge lo siguiente:

“ÚNICO.- Se pretende se declare la satisfacción extraprocesal. Pues bien “El objeto de los recursos contenciosos administrativos lo constituye la pretensión o las pretensiones que se formulen, que, a su vez, tienen como objeto disposiciones generales, actos expresos o presuntos, inactividad de la Administración o actuaciones materiales de éstas, constitutivas de vía de hecho artículo 25 y siguientes LJCA – EDL 1998/44323”.

Pues bien, en el supuesto de autos, fácilmente de colige que teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 76 de la LJCA, no se ha procedido a reconocer totalmente las pretensiones deducidas por la parte actora, y ello porque la Resolución adoptada por las partes, viene a reconocer solo parcialmente ésta”.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que si subyace es una pérdida de interés, sobrevenido de la parte demandante a continuar con el procedimiento, por lo que no existe circunstancia alguna que en función de lo indicado, y aceptado por la parte demandada, se proceda al archivo del procedimiento.

Por cuanto antecede, el AUTO de fecha 2 de diciembre de 2020, declara el archivo del presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa por SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 1072/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA. EXPTE. 50/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 24 de noviembre de 2020 con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 9 de diciembre, del Juzgado de lo Social núm. siete de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, número 1072/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento Alcalá de Guadaira, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento Mairena del Alcor, Ayuntamiento el Viso del Alcor, y este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias del demandado, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con la demandada, entre otras consideraciones, el demandante manifiesta:

1. Desde el inicio de su relación laboral han prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo sito en el municipio de Alcalá de Guadaíra.
2. Tiene la categoría profesional de Operario especialista, y ha venido realizando las funciones propias de recogedor de residuos.
3. Estima que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos. Se le retribuye con un salario día según nómina de julio de 2020 de 82,51 euros.
4. Viene prestando sus servicios mediante contratos temporales en la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, a excepción del último de ellos, siendo este, un contrato de interinidad. Manifiesta que, en los primeros, no se especifica con claridad la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos. Respecto del contrato de interinidad, señala que, si bien, se identifica el trabajador sustituido, no se identifica la causa de la sustitución con la debida precisión. Reconoce el total de días trabajados y cotizados en 490.
5. Que la contratación temporal se realiza para cubrir necesidades permanente y ordinaria de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional; por tanto, los trabajadores consideran que ostentan la condición de trabajadores fijos en la empresa.
6. Que la empresa demandada le ha comunicado de forma verbal, que el día 30 de septiembre de 2020 cursaría su baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Segundo.- Que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

Tercero.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

Cuarto.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

Por lo expuesto, el demandante solicita:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a. La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b. Subsidiariamente, despido improcedente, y la condena a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido o, al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación, y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el día 16 de mayo de 2023 a las 10:50 horas para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de DICIEMBRE 2020 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 44.200,23 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 9.727,25 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 19.124,92 euros
Personal Eventual por un total de 3.952,3 euros

TOTAL: 77.004,70 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2020, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 6 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 5 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 6 Trabajadores/as

Coste Salarial:	12.068,56 €	
Coste de Seguridad Social:	3.952,45 €	TOTAL COSTES: 16.021,01 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 5 Trabajadores/as

Coste Salarial:	1.971,99 €	
Coste de Seguridad Social:	645,83 €	TOTAL COSTES: 2.617,81 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL REFUERZO REMISA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del informe elaborado por la Concejalía de Bienestar Social en el que se pone de manifiesto la imperiosa necesidad de contratar personal administrativo de refuerzo para continuar implementando la prestación social de la RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, detallando pormenorizadamente que en la distribución de créditos para este ejercicio, corresponde al Ayuntamiento el refuerzo de personal administrativo según importe señalado y por un periodo máximo de 6 meses, existiendo la posibilidad de prorrogar la contratación hasta el (30/06/2021).

Para el **ejercicio 2020** y tal y como se recoge en el Anexo II de la Orden de 7 de mayo relativa a la distribución de créditos para este ejercicio corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas el refuerzo de personal administrativo con un importe de **14.872,10 euros** destinados a la contratación. Al efecto la Orden de 14 de febrero de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020 establece que los créditos se destinarán por las Entidades Locales a la contratación de **1 administrativo con la duración de inicio y fin que se estime dentro del período comprendido entre el de publicación de la presente Orden y hasta el 30 de junio de 2021**. También se establece en el Artículo único en el punto 4, en aquellos en los que exista y se estime oportuno por parte de las Entidades Locales la continuidad del personal contratado, será **posible la prórroga de los contratos hasta el 30 de junio de 2021**.

Dado que el presupuesto para la contratación de un administrativo, ajustado a nuestro convenio en el momento actual, asciende a **15.903,01€** y el crédito asignado para este fin es de **14.872.10€**, el Ayuntamiento tendría que aportar cantidad de **1030,91 €** al objeto de respetar la categoría de Administrativo en base a la cual se realizó la convocatoria.

En este sentido, se hace constar que, según el **Acta de Selección** de la convocatoria realizada al efecto de fecha **27.08.19**, se procedió a la contratación específica de D^a M^a TERESA PAREJO RIVAS, Administrativo con destino al citado programa, por un periodo de 6 meses.

Por tanto, considerando que se cumplieron en su momento los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para la contratación de personal eventual en la Administración, teniendo en cuenta el gran desempeño efectuado por la trabajadora contratada y considerando la necesidad de contar de inmediato con personal formado que conozca los procedimientos y métodos de trabajo de la Concejalía en general y del programa en particular, se propone a esa Junta de Gobierno Local la contratación de **D^a M^a TERESA PAREJO RIVAS** en los términos propuestos por la Concejalía de Bienestar Social a partir del día 1 de enero y por un periodo de 6 meses, o en todo caso, hasta el 30 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUXILIAR ADMVO	TC	6 MESES	POLICÍA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA ZONA SUR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Relaciones Humanas de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que por motivos excepcionales se requiere que sea una convocatoria anterior y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. El acto corresponde al Acta de selección de personal para el centro de Participación Activa de Personas Mayores de Los Montecillos de 09.10.2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.-Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TC	2 MESES	ZONA SUR

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- CONVOCATORIA TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que Dado que el Boletín Oficial de la Provincia número 287, de 12 de diciembre de 2020, publicó el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, denominado Plan Contigo, y que el mismo supone implementar una compleja línea de actuación tanto por las áreas a las que afecta (medidas económicas y sociales) como por el montante económico a gestionar, más de once millones de euros corresponderían a este Ayuntamiento, se hace de todo punto necesario contar con un técnico especializado en dirección y gestión de programas públicos, que colabore y apoye técnicamente a los demás departamentos municipales en la mejor gestión de los recursos públicos que este programa pone a disposición.

A éstos efectos se propone a esa Junta de Gobierno Local la realización de una convocatoria que seleccione a una persona con perfil de Técnico grupo V y con cualificación y experiencia demostrables en la gestión de programas, con el fin de que pueda ser contratado por un periodo de 6 meses a tiempo completo.

A estos efectos, y de aprobarse el presente asunto, se adjuntan las bases de la citada convocatoria, con el fin de ponerla en marcha a la mayor brevedad posible

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DELEGACION DE PROYECTOS Y OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que existiendo dotación presupuestaria en la RPT municipal, debido a la no consignación de plazas de 2 Delineantes y un Arquitecto Técnico, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación temporal de 2 Técnicos/as Auxiliares Delineantes y 1 Arquitecto Técnico para su correcto funcionamiento. Con el objeto de realizar los Proyectos, y en su caso, el seguimiento de las obras previstas en el Plan de Inversión del presupuesto Municipal 2021 y en base a la especialización técnica necesaria para llevar a cabo las tareas de Obras públicas municipales encomendadas, se hace necesario que la relación laboral continúe hasta la realización de las mismas.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal.

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	Técnico Auxiliar (Delineantes)	TC	O/S	PROYECTOS Y OBRAS
1	Arquitecto Técnico	TC	O/S	

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- CAMBIO JORNADA DE TRABAJO EMPLEADA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora fija adscrita a la RPT D^a XXXX, Administrativa con destino en la Secretaría Municipal, y mediante el que solicita renunciar a la jornada reducida que venía disfrutando, reincorporándose a la jornada laboral completa a partir del día 1 de diciembre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A éste respecto se hace constar que en abril de 2016 a la Sr^a XXXX se le concedió una reducción de jornada para poder conciliar la vida profesional y laboral al amparo de lo establecido en la legislación vigente (Convenio Colectivo, Estatuto del Empleado Público/ Ley Estatuto de los Trabajadores).

Dado que las circunstancias personales que motivaron la solicitud de conciliación han cambiado, no existe inconveniente legal alguno en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica a esa Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D^a. XXXX, trabajador/a adscrito/a a la RPT municipal con la categoría de Monitor (Grupo nivel II) con destino en la Delegación Municipal de Bienestar Social, y mediante el que solicita su prestación de jubilación al haber accedido a la prestación de Jubilación Ordinaria por edad, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor.

A éste respecto se hace constar que la citada trabajadora prestó sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida acumulada efectos del percibo del correspondiente complemento de más de 17 años.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el/la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 8022,56 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL ADSCRITO A SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (RRSU). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica a esa Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Operario (Grupo nivel II) con destino en el Servicio de Limpieza Viaria (RRSU), y mediante el que solicita su prestación de jubilación al haber accedido a la prestación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Invalidez Permanente Total para su profesión habitual, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor.

A éste respecto se hace constar que el citado trabajador prestó sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida acumulada efectos del percibo del correspondiente complemento de más de 27 años.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 8918,72 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADA MUNICIPAL ADSCRITA A SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica a esa Junta de Gobierno Local de escrito presentados por D^a XXXX, trabajadora adscrito a la RPT municipal en situación de jubilación parcial, y mediante el que comunica su jubilación definitiva con fecha 26/09/2020 al cumplir la edad de 65 años, a la vez que solicita la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

A éste respecto se hace constar que el/la citado/a trabajador/a prestó sus servicios como Limpiadora, con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento desde el 21/03/1984.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el/la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se significa que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 10030,6 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/213	3 de Diciembre de 2020	15	57.368,21
DECRETO CMEN/2020/214	4 de Diciembre de 2020	5	16.137,03
DECRETO CMEN/2020/215	9 de Diciembre de 2020	17	63.189,83
DECRETO CMEN/2020/216	10 de Diciembre de 2020	19	37.168,61
DECRETO CMEN/2020/217	11 de Diciembre de 2020	10	45.883,15
DECRETO CMEN/2020/218	14 de Diciembre de 2020	7	26.351,32
DECRETO CMEN/2020/219	15 de Diciembre de 2020	10	17.144,01
DECRETO CMEN/2020/220	16 de Diciembre de 2020	12	21.457,09
	TOTAL	95	284.699,25

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ACUERDO DE SOLICITUD A DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE TRAMO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-8032. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa de que en sesión de Junta de Gobierno Local de 7/02/2020, se aprobó el siguiente acuerdo:

“Por el Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que la carretera autonómica A-8032, incluida en el catálogo de la red de carreteras de la Junta de Andalucía, conocida como “Carretera antigua Dos Hermanas- Bellavista”, no discurre en su totalidad por suelo no urbanizable, siendo así que parte de su trazado se encuentra dentro del límite fijado en el PGOU para el suelo urbano y urbanizable.

En particular se observa que el tramo que va desde el p.k. 3+750Km al p.k. 5+500Km, constituye una vía que facilita la movilidad dentro de la malla urbana formada por las Avdas. de la Libertad, de las Universidades, Santiago Carrillo Solares, Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, Adolfo Suarez y calle Gabriel Miró, distribuyendo el tráfico rodado por el entorno formado por las anteriores y los accesos al tramo de la carretera de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla, “SE-40”, recientemente abierto en su transcurrir por Dos Hermanas. Sistemas generales viarios que estructuran el ámbito del Plan Especial Sector “Parque SE-40”, cuyo objetivo es el desarrollo del suelo urbanizable del mismo, destinado en su mayor parte a dotaciones e infraestructuras públicas. El suelo que colinda con dicho trazado de carretera autonómica es de naturaleza urbana o urbanizable.

Las características de la vía hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001 de 12 de julio, así como en la Ley 37/2015 de Carreteras de 29 de septiembre en cuanto a que discurre por parte de suelo urbano. Se observa que la vía soporta una alta frecuencia de tráfico, mayoritariamente urbano.

A los efectos de clarificar las competencias y la actuación sobre la referida vía se considera conveniente solicitar la cesión del tramo de carretera ubicado entre la rotonda de la Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, donde finaliza la A-8032, p.k. 5+500Km, a la rotonda que confluye con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+750Km. Será esta Corporación, la que a partir del momento de la cesión de este tramo de carretera que pasaría a ser vía urbana, la que se ocupe de mantener ésta en las

mejores condiciones de uso posibles, asumiendo competencias sobre la misma, como son refuerzo y mejora del firme, alumbrado, acerados, carril bici, ajardinamiento, adecentamiento, limpieza..., incluso accesos y aparcamientos del gran equipamiento socio-cultural donde se ubicará un recinto ferial de exposiciones y congresos, que conferirá a gran parte del citado tramo de carretera A-8032, disposición eminentemente urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La anterior cesión del citado tramo de carretera, caso de que se produjera, implicaría conforme al artículo 19.1 de la Ley de Carreteras de Andalucía la pérdida de la condición de carretera por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía, añadiendo su apartado 2, que el acuerdo de exclusión que será adoptado por Orden del/la titular de la Consejería en materia de carreteras. Excluido este tramo de carretera del citado Catálogo, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo. Así, una vez que la vía urbana pase a formar parte del patrimonio municipal, se verá necesariamente sometida a la normativa de aplicación, que no es otra que la patrimonial y de régimen local.

Respecto a la cesión de bienes a se estará a lo regulado en los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Junta de Andalucía.

En atención a todo lo expuesto, de acuerdo con la normativa de carreteras y patrimonial citada se propone lo siguiente:

PRIMERO. *Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la carretera A-8032 en el tramo comprendido entre la rotonda donde finaliza la misma, confluencia de Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, p.k. 5+500Km a la rotonda donde tiene la intersección con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+700Km conforme al plano que se adjunta. Dicho tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.*

SEGUNDO. *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.*

TERCERO. *Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito”.*

Habiéndose advertido error en cuanto al señalamiento del **p.k. 3+700Km, en vez de p.k. 3+750Km, que es lo que debió decir la PRIMERA de las propuestas del acuerdo tomado por esta Junta de Gobierno en sesión de 7/02/2020,** se propone lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la carretera A-8032 en el tramo comprendido entre la rotonda donde finaliza la misma, confluencia de Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, p.k. 5+500Km a la rotonda donde tiene la intersección con la Avda. Santiago Carrillo Solares, **p.k. 3+750Km** conforme al plano que se adjunta. Dicho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIADA DE VISTAZUL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2020 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada de Vistazul” (PY/010/2020), redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal adscrito a dicha sección D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, que mejorará la eficiencia energética del servicio en un extenso viario de la citada barriada motivo de la actuación.

Tiene un presupuesto de 180.277,44 € más 37.858,26 € de Iva, ascendiendo el total del Presupuesto de Contrata a 218.135,70 € (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS). El plazo de ejecución previsto es de dos meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, dado que *no* contempla ninguno de los *supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad del viario afectado por el ámbito del proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D^a Victoria Bejarano Barrera emitido el 25-10-2020 en sentido favorable.

- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 17-11-2020, a cuyas determinaciones se sujetará la aprobación del proyecto, que conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada de Vistazul”, con un Presupuesto de Contrata total de 218.135,70 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico de la sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- AMPLIACIÓN EJECUCIÓN “OBRA DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18-RA, SECTOR AO-33. EXPTE. 67/2018/CON.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018 adjudicó la licitación de la obra de ejecución de Parque de Bomberos en la parcela F18-RA del sector AO-33 a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022- por un importe total de 3.361.442,39€(IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 2-enero-2019, dando por tanto la finalización prevista para el día 2-enero-2021.

Por D Francisco Gutiérrez Cubero, en representación de la empresa contratista, se ha solicitado mediante escrito presentado el 09-12-2020 (Reg. Gral. entrada num. 35805), una ampliación del plazo de ejecución de la obra, de 45 días naturales, debido a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que ha incidido en los hitos temporales planificados, así como en el calendario de suministros para su abastecimiento.

La suspensión temporal de los trabajos por el confinamiento general amparada en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra la pandemia, supuso una paralización total entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, reiniciándose la obra el día 13 de abril conforme al acta que a tal efecto se formalizó y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2020.

En consecuencia con lo anterior, la obra terminaría el 16-enero de 2021. Si se le añade los cuarenta y cinco días de ampliación de plazo solicitado, la terminación se llevaría al 2 de marzo de 2021.

Por el Director de obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez y el Director de ejecución, D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 11-diciembre-2020 a la solicitud presentada, por los motivos expuestos.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022- la ampliación de plazo para la ejecución de la obra de “Ejecución de Parque de Bomberos en parcela F18-RA sector AO-33”, por un período de 45 días naturales a contar a partir del próximo día 16 de enero de 2021, siendo por tanto la fecha de finalización el 2 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 27-12-2019 (punto 05), quedó aprobada la licitación para el contrato de obras que en el asunto se expresan, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, con un importe de 900.000,00 €(743.801,65 €más 156.198,35 € de I.V.A).

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U CIF- B41367681 por un importe total de 899.010,00 €(742.983,47 €más 156.026,53 € de I.V.A), lo quedó aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21-02-2020.

Las obras comenzaron el 4 de mayo y se han recibido con fecha 10 de diciembre, de acuerdo a las actas de comprobación del replanteo y de recepción que se firmaron a tales efectos.

Por el Director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe el 17-12-2020, al que acompaña cuadro comparativo de lo adjudicado y de la medición final de la obra, cuyo resultado importa una cuantía final y definitiva a origen de 787.764,83 € más 165.430.61 € de I.V.A, totalizando 953.195,44 €, lo que implica un exceso de 54.185,45 € IVA incluido sobre los 899.010,00 €, IVA incluido (importe de la adjudicación del proyecto).

Porcentualmente se concreta en un incremento del 6,03 % sobre la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 243.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Visto el informe emitido y documentación anexa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Contratos del Sector Publico, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento total de 54.185,45 €(44.781,36 €más 9.404,09 de IVA), resultante del exceso de medición en algunas partidas de la obra de MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE, EXP. 78/2019/CON, importando una cuantía final y definitiva a origen de obra realmente ejecutada de 953.195,44 €(787.764,83 € más 165.430.61 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria: 1710 60916 “Liquidación Mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase”.

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la adjudicataria, Explotaciones Las Misiones, S.L.U CIF- B41367681.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE 1ª FASE”. EXPTE. 38/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 9-noviembre-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto.

Por la empresa MOVICONTEX, S.L –CIF: B11300282- se ha presentado la certificación primera, expedida por el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 25.487,60 € más 5.352,40 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 80 de fecha 14-12-2020, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 30.840,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN VIGÉSIMA TERCERA “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS”. EXPTE. 67/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la empresa DÍAZ CUBERO, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación 23ª de las citadas obras, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 186.981,93 € más 39.266,21 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 223 de fecha 10-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN VIGÉSIMA TERCERA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 226.248,14 €IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA (ORDINARIA) “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS. EXPTE. 43/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 10 de diciembre de 2020 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

Por la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L –CIF: 91698118- se ha presentado la certificación nº 3, suscrita por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 107.086,10 € más 22.488,08 €de IVA, con la que se agota el importe del contrato adjudicado que asciende a 129.574,18 € (IVA incluido), coincidiendo con la medición de la obra realmente ejecutada.

A la certificación se le adjunta la que se adjunta factura nº 9098 de fecha 10-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA de la obra de referencia presentada por el contratista, por importe total de 129.574,18 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NOVENA “OBRAS 1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. EXPTE. 54/2019/CON. (PLAN SUPERA VII. PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL). Por el Sr. Alcalde, se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado la certificación novena de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el director de obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 85.671,42 € más 17.991,00 € de IVA, a la que se adjunta factura nº FV 1220-000008 de fecha 14-12-2020 por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA presentada por el contratista, por importe total de 103.662,42 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA “OBRAS DE 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. EXPTE. 79/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- se ha presentado la certificación nº 6 de las obras que se citan en el epígrafe, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 169.929,32 € más 35.685,16 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 79 de fecha 11-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia presentada por el contratista por importe total de 205.614,48 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA “OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE, TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE”. EXPTE. 81/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A41441122- se ha presentado certificación nº 5 de las obras de referencia, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 766.285,45 € más 160.919,94 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 5101-0C20-0163 de fecha 04-12-2020, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA presentada por el contratista, por importe total de 927.205,39€(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SÉPTIMA Y ÚLTIMA (ORDINARIA) “OBRAS DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE”. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 10 de diciembre de 2020 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

Por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado la certificación séptima, suscrita por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 29.715,29 € más 6.240,21 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 899.010,00 € (IVA incluido); teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.

A la certificación se adjunta factura nº FV 1220-000007 de fecha 11-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 35.955,50 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA “OBRAS DE PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. EXPTE. 80/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- se ha presentado la certificación nº 6 de las obras que se citan en el epígrafe, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 217.360,02 € más 45.645,60 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 78 de fecha 04-12-2020 por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 263.005,62 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa y a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO. EXPTE. 42/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 09-10-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto de acuerdo al acta suscrita a tal efecto.

Por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A-41441122- se ha presentado la certificación primera, que suscribe el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González, por importe de 113.459,78€ más 23.826,55 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 4404-AG20-0109 de fecha 04-12-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA presentada por el contratista por importe total de 137.286,33€(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 43/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 10-12-2020 se levantó acta de recepción, conforme lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 139 y 140 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El acta quedó firmada, sin reparo alguno por los siguientes asistentes:

D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director técnico de la obra D. Ismael Muñoz Rivera; y D. Juan Blas Oliva Maldonado, en representación de la empresa adjudicataria Firmes y Asfaltados del Sur, S.L. CIF: B-91698118-.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE”. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 10-12-2020 se levantó acta de recepción de las obras que se expresan en el epígrafe, conforme lo establecido en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 139 y 140 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El acta quedó firmada, sin reparo alguno por los siguientes asistentes:

D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director técnico de la obra D. Ismael Muñoz Rivera; y D. Alejandro León Alcántara, en representación de la empresa adjudicataria, Explotaciones Las Misiones, S.L.U CIF-B41367681.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA”. EXPTE. 82/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22-03-2019, adjudicó la licitación de las obras que en el epígrafe se expresan a la empresa Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. (URMA, S.L), requiriéndose en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones contractuales la cantidad de 6.888,84 €

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 19-09-2019.

Por D. Jorge Fernández Rodríguez, en representación del contratista se ha solicitado la devolución de la referida garantía mediante escrito presentado el 20-10-2020 (Reg.Gral nº 29137).

Por el responsable del contrato y director facultativo de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera se ha emitido informe favorable el 11-12-2020 a lo interesado, habiendo transcurrido el plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, sin que haya reparo ni observación técnica a lo ejecutado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo a lo recogido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía por importe de 6.888,84 € que en su día fue consignada por URMA, S.L - CIF: B91114900- con motivo de la adjudicación del contrato de las obras de referencia Exp. 82/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa; a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN UNIVERSIDAD POPULAR (2ª FASE). EXPTE. 42/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28-09-2018, adjudicó a la empresa DRAINSAL, S.L.U las obras que se expresan en el epígrafe por un importe de 59.822,18 € IVA incluido, para las que se le requirió garantía definitiva por importe de 2.471,99 € con la que responder de las obligaciones contractuales.

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 29-01-2019.

Por D. Salvador Jesús Núñez Barroso, en representación de la empresa se ha solicitado la devolución de la referida garantía mediante escrito presentado el 20-10-2020 (Reg.Gral entrada nº 29137).

Por el responsable del contrato y director facultativo de la obra, D. José Manuel Rivera Jiménez se ha emitido informe favorable el 11-12-2020 a lo interesado, habiendo transcurrido el plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, sin que haya reparo ni observación técnica a lo ejecutado.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo a lo recogido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía por importe de 2.471,99 € que en su día fue consignada por DRAINSAL, S.L.U - CIF: B 91021279- con motivo de la adjudicación del contrato de las obras de referencia Exp. 42/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa; a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2016/072. DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA NÚM. 676/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial n^o RDT 2016/072, interpuesta por D. Cesar Beltrán Ramírez en representación de D^a. XXXX, con DNI n^o: XXXX en solicitud de indemnización por el fallecimiento de su marido, Don XXXX, como consecuencia del accidente sufrido el día 23 de octubre de 2015, cuando circulaba con su bicicleta por la salida del Parque de La Alquería sita en la calle Arsenal de esta Ciudad.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 126.538,73 euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 18 de septiembre de 2020, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 30 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

[En el supuesto sometido a consulta no queda acreditado que fuese el “funcionamiento del servicio” el determinante del daño. Lo que sí está acreditado es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que el accidente se produjo cuando el después fallecido circulaba en bicicleta por lugar en el que estaba expresamente prohibida su utilización, pues como resulta del expediente, en concreto, del informe de la Jefatura de la Policía Local, de 12 de diciembre de 2016, en el parque se informaba de la prohibición de circular con bicicletas, sin que los matices que la parte reclamante quiere introducir al efecto puedan tener virtualidad, dado que la especificación “prohibida la circulación de bicicletas por caminos peatonales y praderas” comprende precisamente el parque y, en todo caso, lo perceptible a simple vista es la señal de prohibición de usar bicicletas.

Es obvio que el accidentado debía saber que no se podía utilizar bicicleta en el parque, por lo que solo a él puede atribuirse al resultado dañoso producido. Que la Administración haya procedido a instalar un pasamanos en la referida rampa de acceso, no es reconocimiento en modo alguno de su responsabilidad por los hechos, pues una mejora de las instalaciones públicas no supone la asunción de responsabilidad por el estado anterior, máxime cuando en el presente caso tal estado no era deficiente y el accidentado infringió la referida prohibición. Es más, incluso aun admitiendo que se tratase de un desperfecto, su reparación no implicaría esa asunción de responsabilidad. En efecto, como este Consejo ha declarado (dictámenes 734/2014, 98/2018, 273/2018 y 602/2018), el hecho de que el desperfecto haya sido reparado como resulta del expediente, no significa un reconocimiento por parte de la Administración local de la existencia de nexo causal entre el daño y la prestación de su servicio, ya que a sensu contrario, los municipios, a fin de evitar ese infundado razonamiento utilizado por la parte reclamante, dejarían de hacer reparaciones en los desperfectos del pavimento y del acerado de la ciudad donde sucede algún incidente con objeto de evitar que el siniestrado de turno reproche, como prueba del mal hacer municipal, que la irregularidad ha sido reparada. Esta reparación no es más que la manifestación del deber de conservación que recae sobre las vías públicas y que atañe a los entes locales, pero que en modo alguno puede comportar el nacimiento del nexo causal entre el daño y la conducta municipal.

La afirmación de la parte reclamante de que también el funcionamiento del servicio ha influido en la producción del daño carece de fundamento, y no solo porque como resulta de lo expuesto, no es posible exigir a los poderes públicos que organicen sus espacios para evitar daños a los infractores de las normas que rigen su uso, sino que cabría también sostener como hipótesis que la eventual existencia de la valla solo hubiera modificado la dinámica del accidente, tal y como el mismo se produjo. Esto último, por lo demás, revela que no solo se circulaba con bicicleta por donde estaba prohibida su utilización, sino que se hacía en condiciones lejanas de la prudencia exigible atendiendo al espacio de que se trataba.

A lo anterior debe añadirse que, como ha declarado reiteradamente este Consejo Consultivo, los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan por espacios públicos, de modo que puedan sortear tanto las deficiencias o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado;



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

disposición propia en este caso que explícitamente prohibía el uso de bicicletas y que era conocida por el interesado, pues vivía cerca del lugar de los hechos.

Las consideraciones referidas no han sido refutadas por la parte reclamante y este Consejo, a la luz de los elementos de juicio que resulta del expediente, entiende que no se ha acreditado la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a instancia de doña María del Rocío García León.]

Por todo lo cual se propone,

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, aseguradora y al Consejo Consultivo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2019/085. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 181,50€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-828/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/12/2019, en la Avda. Felipe González Márquez de esta ciudad, se han producido daños a un bordillo y material de la obra.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/032. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.707,74€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-304/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/06/2020, en la Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a farola de alumbrado público y mediana.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/035. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 160,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 350/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/07/2020, en la Avda. de Europa a la altura del número 101 de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 1 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 1 a 14 de diciembre de 2020.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000034/2020-LP- SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ CIUDAD REAL , 28
- EXPTE. 000035/2020-LP- SEGREGACIÓN EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 22
- EXPTE. 000036/2020-LP - SEGREGACION DE FINCA RUSTICA EN EL HORNILLO , POLIGONO 36 - PARCELA 240

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000072/2020-LC – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS, 1 BAJO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000114/2020-LA – LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (III.2.7.a) EN C/ TRAJANO, 6 LOCALES 3 Y 4
- EXPTE. 000115/2020-L.A. CASETA PARA ALMACENAMIENTO GENERAL Y APEROS EN DS DISEMINADO, POLÍGONO 4 PARCELA 62
- EXPTE. 000116/2020-LA – TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 25
- EXPTE. 000117/2020-LA –URBANIZACIÓN INTERIOR E INSTALACIONES PARA IMPLANTACIÓN DE UNA CARPA PARA LA VENTA DE VEHÍCULOS Y OFICINA DE VENTAS DE 24 M2 EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 554, PARCELA T-2
- EXPTE. 000118/2020-LA - ADECUACIÓN DE LOCAL PARA BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ TRAJANO, 6 LOCALES 3 Y 4

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000284/2020-CPA – OFICINA DE GESTIÓN PRIVADA EN C/ LA MINA, 2-2º-B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000285/2020-CPA - FONTANERIA, SUELO Y ELECTRICIDAD PARA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 10
- EXPTE. 000286/2020- CPA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7.a) EN CL ENTAMADOR, 10 ESC. 01 Bajo 18
- EXPTE. 000287/2020-CPA – VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN EN C/ ESCULTOR ANTONIO CANO, 1 ESC 01 BAJO 1
- EXPTE. 000288/2020-CPA – COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (EPÍGRAFE IAE: 647.1) EN C/ JUAN XXIII, 2 LOCAL 5
- EXPTE. 000289/2020-CPA - CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y COMPRA-VENTA ARTÍCULOS USADOS EN C/ SIERRA DE CALVITERO, 30
- EXPTE. 000290/2020-CPA – NAVE PARA ALMACÉN DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL EN C/ SIROCO, 7
- EXPTE. 000291/2020-CPA – REFORMA DE LOCAL PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN EN C/ CASCAIS, 3 LOCAL 1 B
- EXPTE. 000292/2020-CPA – PEQUEÑO COMERCIO DE PESCADERÍA EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 200 BQ. 15, ESC. 15 PL 00 PT. A
- EXPTE. 000293/2020- CPA - SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN C/ MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, 66 C
- EXPTE. 000294/2020-CPA - ADECUACIÓN DE LOCAL PARA COMERCIO MINORISTA DE PRODUCTOS DE USO COMÚN Y ALIMENTACIÓN ENVASADOS EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 1.03.A
- EXPTE. 000295/2020-CPA – OFICINA Y ALMACÉN DE EMPRESA DE INGENIERÍA EN C/ LA PALMERA, 49 – P.I. LA PALMERA, PARCELA 7

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000803/2020-LO - REFORMADO PARA CAMBIO DE USO DE EDIFICIO COMERCIAL A EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 63
- EXPTE. 000811/2020-LO – NAVE Y OFICINAS EN DS. DISEMINADO PARCELA IE 7ª MEGAPARK
- EXPTE. 000812/2020-LO - 1º FASE DE 20 VIVIENDA PAREADAS DE UN TOTAL DE 40 VIVIENDAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, P 43 UG3 UE-1
- EXPTE. 000814/2020-LO - DESMONTAJE DE CRISTALERAS, FALSO TECHO Y SOLERÍA; DESMONTAJE DE ESTANTERÍAS; DEMOLICIÓN DE MURO DE FÁBRICA DE BLOQUES; DEMOLICIÓN DE VESTÍBULO; DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN NAVE 2 EN C/ LA PALMERA, 73



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000815/2020-LO - P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE PRIVADO EN PLANTA BAJA Y TRASTERO EN PLANTA ALTA EN AVDA. PRIMERA, 17
- EXPTE. 000831/2020-LO – REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN EDIFICIO PLURIFAMILIAR CON 4 VIVIENDAS EN C/ ISAAC PERAL, 37
- EXPTE. 000832/2020-LO – REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN EDIFICIO PLURIFAMILIAR 3 VIVIENDAS EN C/ ZURBARÁN, 34
- EXPTE. 000836/2020-LO PROYECTO BÁSICO DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE EN SC SNP-18 IBARBURU

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

- EXPTE. 000801/2020-LO - OBRAS DE DEMOLICIÓN Y NIVELACIÓN DE SUELO, PARA FORMACIÓN DE LOCAL SIN USO DE 153M² EN AVDA. INGENEIRO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL 2.05 G.H.J.
- EXPTE. 000802/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REFORMA DE BAÑO EN C/ JÚCAR, 22
- EXPTE. 000804/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS ADECUACION BAÑO EN CTRA. UTRERA, 7 A
- EXPTE. 000805/2020-LO - MODIFICACION DE LOS ASEOS Y DE LOS HUECOS DE LAS FACHADAS (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN PASEO DE LA REDONDILLA, S/N.
- EXPTE. 000806/2020-LO – MODIFICACIÓN DE LOS ASEOS (DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS) EN C/ FELIPE II, 1 LOCAL B
- EXPTE. 000807/2020-LO - INSTALACION 2 PUNTOS RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS URBAN WB T22-44 KW EN HOTEL MARE EN C/ PELAY CORREA, 4
- EXPTE. 000808/2020-LO - SUSTITUCION DE CALDERA Y RADIADORES EN IES HERMANOS MACHADO (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN CTRA. SEVILLA UTRERA, KM. 1
- EXPTE. 000809/2020-LO – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA (DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS) EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 24
- EXPTE. 000810/2020-LO - INSTALACION 2 PUNTOS RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS URBAN WB T22-44 KW EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 11
- EXPTE. 000813/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE PLACA SOLAR EN C/ GABRIEL MIRÓ, 28
- EXPTE. 000814/2020-LO - DESMONTAJE DE CRISTALERAS, FALSO TECHO Y SOLERÍA; DESMONTAJE DE ESTANTERÍAS; DEMOLICIÓN DE MURO DE FÁBRICA DE BLOQUES; DEMOLICIÓN DE VESTÍBULO; DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN NAVE 2 EN C/ LA PALMERA, 73



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000816/2020-LO - APERTURA Y COLOCACION DE PUERTA. SANEAMIENTO DE ZÓCALO YA EXISTENTE CON PLACAS DE GRES. CAMBIO DE AZULEJOS EN BAÑO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 27
- 000817/2020-LO DECL. RESPONSABLE OBRAS PARA: MONOCAPA EXTERIOR; SUSTITUIR TABIQUE DE PLADUR POR UNO DE LADRILLO EN COCINA; IMPERMEABILIZAR TABIQUES, DORMITORIO Y TERRAZA; VOLVER A FIJAR BARANDA DE CRISTAL DE TERRAZA; REVESTIMIENTO PARED COCINA; REFORZAR VALLAEN C/ EDUARDO LÓPEZ MEJIAS, 13
- EXPTE. 000818/2020-LO - ALICATADO DE PISCINA EN C/ EDUARDO LÓPEZ MEJÍAS, 13
- EXPTE. 000819/2020-LO - DECL. RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: INSTALACIÓN DE CONDUCTO DE EVACUACIÓN DE HUMOS EN NAVE INDUSTRIAL EN C/ SIROCO, 1
- EXPTE. 000820/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: SANEADO Y REVESTIMIENTO DE CUARTO DE BAÑO EN PLAZA BRUSELAS, 1-1º-A
- EXPTE. 000821/2020-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN OBRAS: SANEADO Y REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES EN C/ TESORILLO, 8 BAJO C
- EXPTE. 000822/2020-LO - EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO DE 14.140M2 ADOSADO A NAVE EXISTENTE EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 20 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000823/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN PASAJE MUSGO, 15
- EXPTE. 000824/2020-LO- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA EN C/ VENECIA, 8
- EXPTE. 000825/2020-LO - SUSTITUCION DE SOLERIA Y RODAPIES EN PLANTA BAJA EN AVDA. ENRIQUEZ DE RIBERA, 23
- EXPTE. 000826/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ CANÓNIGO, 7 LOCAL 02
- EXPTE. 000827/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 3 KW EN C/ RAYO, 23
- EXPTE. 000828/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS: REFORMAS DE NAVE PARA OFICINA DE GESTIÓN D E EMPRESA DE MENSAJERÍA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 264
- EXPTE. 000829/2020-LO – REFORMA BAÑO, ALICATADO Y SOLADO, TUBERÍAS Y DESAGÜE EN C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 145



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000830/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE LEVANTADO DE REJA, HOJA EXTERIOR DE FACHADA, DEMOLICIÓN PILASTRA, PILAR DE FABRICA, DESMONTAJE CANALÓN, PINTURA PLÁSTICA EN C/ JOSÉ CARLOS DE LUNA, 3
- EXPTE. 000833/2020-LO – ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE FACHADA Y AUTOMATIZACIÓN PUERTA PRINCIAL ENTRADA EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 73
- EXPTE. 000834/2020-LO – DEMOLICIÓN DE ALICATADO Y ENLUCIDO DE MURO EXTERIOR EN C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 9
- EXPTE. 000835/2020-LO – REFORMA EN BAÑO Y COCINA EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 107-2º-B

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

44.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 1 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 1 a 14 de diciembre de 2020.

- EXPTE. 000017/2020- LA – TALLER DE REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE CAFÉ (13.48 BIS) EN C/ TRAMONTANTA, 10
- EXPTE. 000019/2020-LA – CENTRO RELIGIOSO – PLAZA ISLA DE ELBA, 1 LOCALES 8 Y 10
- EXPTE. 000040/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS EN C/ ROMERA, 8
- EXPTE. 000046/2016- LA - FABRICACION Y ALMACENAMIENTO DE CAPTADORES SOLARES TERMICOS EN C/ RÍO VIEJO, 37 NAVES 37-39-41
- EXPTE. 000066/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ CANÓNIGO, 2-2º-B
- EXPTE. 000079/2020- LA- DIVISIÓN DE ESTABLECIMIENTO 89/1996-LA EN DOS LOCALES L1 Y L2 ORIGINALES; Y PRIMERA UTILIZACIÓN DE LOCAL1, SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 29 ESC. 1 PL. 00 PT. 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000080/2020-LA - LICENCIA DE USO SIN ACTIVIDAD EN C/ ÁLAMO CAROLINO, 7
- EXPTE. 000131/2019-LA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7.A) EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 1 LOCALES 4 Y 5
- EXPTE. 000347/2020-LO – INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN C/ VILLAESPESA, 14
- EXPTE. 000374/2020-LO - MEJORA Y CONSERVACION DE SALA DE CALDERAS Y EQUIPAMIENTO DE CLIMATIZACION EN PLAZA JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, 1
- EXPTE. 000381/2020-LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2,8KWP Y 7 MÓDULOS, COPLANAR SOBRE CUBIERTA INCLINADA DEL PORCHE TRASERO, PARA AUTOCONSUMO EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 108
- EXPTE. 000406/2020-LO – SANEADO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUARTO DE BAÑO EN C/ ÁVILA, 14
- EXPTE. 000486&2020- LO – INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR EN C/ TILA, 5
- EXPTE. 000771/2020-LO – DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN C/ TARANCÓN, 26-28-30

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

CALICATA PARA RED DE SANEAMIENTO

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX

CALICATA PARA EL SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- AVDA. DE LA LIBERTAD, 21, solicitada por GESTIÓN MUCA PATRIMONIAL, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN OBRAS ACTUACIÓN AV-45). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU”. (CIF: V-91788109), se ha presentado con fecha 14 de diciembre-2020 CERTIFICACIONES N^o 5, 6 y 7 de las **OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45**, suscrita por los directores de las mismas D. Daniel Conesa López y D. Carlos Jiménez Zapata.

CERTIFICACIÓN N^o 5, con fecha 6-October-2020. Por importe de 303.972,933 € correspondiente al *mes de Septiembre-2020* de las obras reseñadas.

CERTIFICACIÓN N^o 6, con fecha 3-NOVIEMBRE-2020. Por importe de 407.971,61 € correspondiente al *mes de Octubre-2020* de las obras reseñadas.

CERTIFICACIÓN N^o 7, con fecha 11-DICIEMBRE-2020. Por importe de 316.159,35 € correspondiente al *mes de Noviembre-2020* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 7 de Septiembre de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N^o 5 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU, por importe de 303.972,93 €

SEGUNDO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N^o 6 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU, por importe de 407.971,61 €

TERCERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N^o 7 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU, por importe de 316.159,35 €

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D/D^a. XXXX– N.I.F.: XXXX, en nombre de VODAFONE ONO, S.A. – C.I.F.: A-62186556.

Importe: 450,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX- Exp.: 301/2018.

Informe favorable de fecha 11-12-2020.

- Solicitante: D/D^a. XXXX– N.I.F.: XXXX.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX- Exp.: 524/2017-LO.

Informe favorable de fecha 11-12-2020.

- Solicitante: D/D^a. XXXX– N.I.F.: XXXX, en nombre de CENTRO CIUDAD ORIPPO, S.L. – C.I.F.: B-91418152.

Importe: 849,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX- Exp.: 175/2016-LO.

Informe favorable de fecha 11-12-2020.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL OLIVAR DE QUINTO (CIF: G 91600494) – IMPORTE: 3.288,89 €– OBRAS: ADAPTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS; III.2.4 ESTABLECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; III.2.7.a) ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA. - EMPLAZAMIENTO: CL LÚPULO, 3 – EXPT: 000003/2019-L.A.
- EMPRESA/INTERESADO: MANUEL RODRÍGUEZ PORTILLO (CIF: 28.245.976-K) – IMPORTE: 453 € OBRAS: PROYECTO ADAPTACIÓN DE VIVIENDA DE DOS PLANTAS A UNA SOLA PLANTA - EMPLAZAMIENTO: CL DIVINA PASTORA, 16:– EXPT: 000072/2020-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- COMPENSACIÓN DE DERRAMA CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (DERRAMAS 22^a, 1^a, 2^a Y 3^a UFI). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN -1 “Entrenúcleos” aprobado Definitivamente el 26 de abril de 2019 recoge las siguientes cargas en las parcelas municipales:

- Finca nº 29.1 Manzana BPO-8.1: Carga urbanística 1.855.652€
- Finca nº 29.2 Manzana BPO-8.2: Carga urbanística 2.943.381€
- Finca Nº 30. Manzana BPO-9: Porcentaje de participación: 61,91% sobre una carga urbanística de 1.852.146 € que supone 1.146.663,59 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto las cargas urbanísticas correspondientes al Ayuntamiento en la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 ascienden a 5.945.696,59 €

Según convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

Hasta la fecha, se han aprobado, tanto por la junta de compensación como por el Ayuntamiento, las siguientes derramas que se han ido detrando de dicha cantidad anticipada:

- 1ª a 5ª 2.809.756,61 €+ IVA.
- Diciembre de 2010, 6ª derrama..... 160.897,04 €+ IVA.
- Abril de 2011, 7ª derrama 80.448,55 €+ IVA.
- Enero de 2012, 8ª derrama 80.448,55 €+ IVA.
- Julio de 2012, 9ª derrama 80.448,54 €+ IVA.
- Diciembre de 2012, 10ª derrama 85.447,92 €+ IVA.
- Marzo de 2014, 11ª derrama 77.373,48 €+ IVA
- Enero de 2015, 12ª derrama 38.686,74 €+ IVA
- Abril de 2015, 12ª Bis derrama 7.835,76 €+ IVA
- Septiembre de 2015, 13ª derrama 77.373,49 €+ IVA
- Septiembre de 2016, 14ª derrama 123.797,78 €+ IVA
- Noviembre de 2016, 15ª derrama 30.949,39 €+ IVA
- Marzo de 2017, 16ª derrama 51.582,32 €+ IVA
- Agosto de 2018, 17ª derrama 61.898,79 €+ IVA
- Diciembre de 2018, 18ª derrama 67.057,02 €+ IVA
- Marzo de 2019, 19ª derrama 36.104,65 €+ IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Diciembre 2020, 20ª y 21ª derramas..... 321.872,63€+ IVA

TOTAL 4.191.979,26 € + IVA
PENDIENTE DE COMPENSACIÓN 23.437,12€+ IVA

Con fecha 08/05/2020 el Consejo Rector de la Junta de Compensación de la unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN-1, acordó la liquidación de la 22ª derrama, por un importe de 82.531,55€ de los cuales 23.437,12€ quedarían compensados con las cantidades anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento, quedando saldadas la cantidades anticipadas, quedando por abonar 59.058,43€

En la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Rector de la Unidad Funcional 1, celebrado el 21 de julio de 2020, se acordó aprobar las 1ª, 2ª y 3ª derramas de la UF1.

El 31/11/2020 la Junta de compensación de la UE-2 Entrenúcleos ha emitido la factura 20000104 Serie R6 por el siguiente importe:

- 100% Derrama 22ª 82.531,55 €
- 100% 1UF1 129.986,64 €
- 100% 1UF2 103.164,00 €
- 100% 1UF3 87.689,40 €
- TOTAL FACTURA..... 403.371,59 €
- PENDIENTE DE COMPENSACIÓN..... 23.437,12 €
- IMPORTE A PAGAR 379.934,27 €

Con esta factura quedan saldados los costes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento en virtud del convenio, quedando por abonar 379.934,27 €

Con el abono de esta factura la Carga Urbanística del Ayuntamiento pendiente de abonar es de 1.350.345,65 €

CARGA URBANÍSTICA TOTALES AYTO.	5.945.696,50 €
DERRAMAS EMITIDAS 15/12/2020	4.595.350,85 €
Compensadas	4.215.416,38 €
A PAGAR	379.934,47 €

PENDIENTES PAGAR 1.350.345,65 €

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 22ª derrama, 1ª, 2ª Y 3ª UFI se compensen con los importes anticipados por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- SNP-18 IBARBURU. QUINTO PAGO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ROTONDA AV-45 (IMPORTE PENDIENTE DE LA 4ª CERTIFICACIÓN).

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó la ejecución de la Rotonda 4ª de la Actuación Viaria AV-45 ”Travesía Autovía N-IV”, adelantándola con cargo exclusivo a las obligaciones urbanísticas de la Corporación dentro del sector SNP-18 “Ibarburu”, sin perjuicio de la compensación que por dichos pagos proceda con cargo a las derramas ordinarias que contra el mismo se giren.

Con fecha 7 de septiembre de 2018 se aprueba el *Proyecto de Urbanización de la rotonda 4ª de la Actuación Viaria AV-45 “Travesía Autovía N-IV”*, con un presupuesto de contrata adjudicado de 2.487.951,20 €

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, acuerda *tomar conocimiento y verificación de la relación valorada “obras de la actuación AV-45” (Certificación)*:

- Certificación N° 4 de obras de la actuación AV-45 por un importe de 647.648,93 €
- Honorarios de Dirección de Obra y Seguridad y Salud (60% de la actuación) por un importe de 37.335,52 €(IVA incluido).

Con fecha 16 de octubre se aprueba en Junta de Gobierno Local el *cuarto pago de las “obras de ejecución de la rotonda AV-45”* por importe de 511.091,11 € y que, tal y como se refleja en la Factura P3/04/20 de Derrama Extraordinaria, se corresponde con:

- *Importe correspondiente a 4ª certificación de obra hasta el límite de 1.340.000€ según contrato.* 480.235,31 €
- *Importe correspondiente a honorarios por Dirección de obras, según acuerdo AGO 18/12/2019.* 30.855,80 €

TOTAL EUROS 511.091,11 €

Se abona por tanto una parte correspondiente a la 4ª certificación de obra, quedando pendientes 135.031,17 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4ª CERTIFICACIÓN	Base imponible	% IVA	% Retención	LÍQUIDO A PAGAR
	647.648,93 €	0,00%	5% (32.382,45 €)	615.266,48 €(de los cuales 480.235,31 €se abonaron con la cuarta derrama, quedando pendientes 135.031,17 €)

El 14 de diciembre de 2020 se presenta por la Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu” Factura P3/05/20 de Derrama Extraordinaria para la ejecución de las obras de la AV-45 con el siguiente contenido:

- *Importe pendiente correspondiente a 4ª certificación- agosto 2020* 135.031,17 €

TOTAL EUROS 135.031,17 €

El Presupuesto de Contrata de la obra adjudicada de la rotonda 4ª de la actuación viaria AV-45 asciende a 2.487.951,20 €

El importe de la derrama extraordinaria correspondiente al quinto pago de la ejecución de la citada obra (pendiente de la Certificación N° 4) es de 135.031,17 €

PRESUPUESTO DE CONTRATA ROTONDA 4ª AV-45: 2.487.951,20 €

Primera Derrama Extraordinaria	119.243,89 €
Segunda Derrama Extraordinaria	432.476,10 €
Tercera Derrama Extraordinaria	308.044,70 €
Cuarta Derrama Extraordinaria	480.235,31 €
<u>Quinta Derrama Extraordinaria</u>	<u>135.031,17 €</u>

Derramas presentadas hasta la fecha 1.475.031,17 €

IMPORTE PENDIENTE OBRA AV-45 1.012.920,03 €

Los honorarios correspondientes a la Dirección de Obra y Seguridad y Salud ascienden a 30.855,80 € (IVA no incluido), y se abonaron en la Cuarta Derrama Extraordinaria. El importe de esta última fue de 511.091,11 € (480.235,31 € + 30.855,80 €).

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el pago de la factura correspondiente, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1510-68103 Derramas extraordinarias, terrenos SNP-18 “Ibarburu”, incluida en el presupuesto municipal 2020 y que la derrama extraordinaria se agregue a los importes anticipados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- SNP-18 IBARBURU. SEXTO PAGO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ROTONDA AV-45. (CERTIFICACIÓN 5ª, 6ª Y 7ª). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó la ejecución de la Rotonda 4ª de la Actuación Viaria AV-45 “Travesía Autovía N-IV”, adelantándola con cargo exclusivo a las obligaciones urbanísticas de la Corporación dentro del sector SNP-18 “Ibarburu”, sin perjuicio de la compensación que por dichos pagos proceda con cargo a las derramas ordinarias que contra el mismo se giren.

Con fecha 7 de septiembre de 2018 se aprueba el *Proyecto de Urbanización de la rotonda 4ª de la Actuación Viaria AV-45 “Travesía Autovía N-IV”*, con un presupuesto de contrata adjudicado de 2.487.951,20 €

Se ha propuesto para aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión a celebrar el 18 de diciembre de 2020, “*tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra*” correspondiente a las siguientes certificaciones de la citada actuación:

- CERTIFICACIÓN Nº 5 de las citadas obras: 303.972,93 €
- CERTIFICACIÓN Nº 6 de las citadas obras: 407.971,61 €
- CERTIFICACIÓN Nº 7 de las citadas obras: 316.159,35 €

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se presenta por la Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu” Factura P3/06/20 de Derrama Extraordinaria para la ejecución de las obras de la AV-45 con el siguiente contenido:

- <i>Importe correspondiente a 5ª certificación- sept./2020</i>	288.774,28 €
- <i>Importe correspondiente a 6ª certificación- oct/2020</i>	387.573,06 €
- <i>Importe correspondiente a 7ª certificación- nov/2020</i>	300.351,38 €
TOTAL EUROS	976.698,72 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los importes reflejados en la factura tienen aplicada una retención del 5% con respecto a los importes de las certificaciones:

5ª CERTIFICACIÓN	Base imponible	% IVA	% Retención	LÍQUIDO A PAGAR
	303.972,93 €	0,00%	5% (15.198,65 €)	288.774,28 €

6ª CERTIFICACIÓN	Base imponible	% IVA	% Retención	LÍQUIDO A PAGAR
	407.971,61 €	0,00%	5% (20.398,55 €)	387.573,06 €

7ª CERTIFICACIÓN	Base imponible	% IVA	% Retención	LÍQUIDO A PAGAR
	316.159,35 €	0,00%	5% (15.807,97 €)	300.351,38 €

El Presupuesto de Contrata de la obra adjudicada de la rotonda 4ª de la actuación viaria AV-45 asciende a 2.487.951,20 €

El importe de la derrama extraordinaria correspondiente al sexto pago de la ejecución de la citada obra (Certificaciones Nº 5, Nº 6 y Nº 7) es de 976.698,72 €

PRESUPUESTO DE CONTRATA ROTONDA 4ª AV-45: 2.487.951,20 €

Primera Derrama Extraordinaria	119.243,89 €
Segunda Derrama Extraordinaria	432.476,10 €
Tercera Derrama Extraordinaria	308.044,70 €
Cuarta Derrama Extraordinaria	480.235,31 €
Quinta Derrama Extraordinaria	135.031,17 €
<u>Sexta Derrama Extraordinaria</u>	<u>976.698,72 €</u>

Derramas presentadas hasta la fecha 2.451.729,89 €

IMPORTE PENDIENTE OBRA AV-45 36.221,31 €

Los honorarios correspondientes a la Dirección de Obra y Seguridad y Salud ascienden a 30.855,80 € (IVA no incluido), y se abonaron en la Cuarta Derrama Extraordinaria. El importe de esta última fue de 511.091,11 € (480.235,31 € + 30.855,80 €).

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el pago de la factura correspondiente, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1510-68103 Derramas extraordinarias, terrenos SNP-18 "Ibarburu", incluida en el presupuesto municipal 2020 y que la derrama extraordinaria se agregue a los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SNP-18 “Ibarburu”, quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- CANCELACIÓN DE CARGAS URBANÍSTICAS DE PARCELAS IE-5, IE-6, IS-1, IE-3 Y II-17b DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (EXPEDIENTE 000003/2020-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 15 de diciembre de 2020 tiene entrada solicitud formulada por la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. por el que solicita la cancelación de la carga de afección real resultantes del Proyecto de Reparcelación para Actualización de la Cuenta de Liquidación Provisional del Ámbito del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, aprobado con fecha 2 de febrero de 2018 sobre las fincas parcelas 9.267, 9.269 9.247 y 9.307, parcelas IE-5, IE-6, IE-3 e IS-1 del Plan Parcial del referido sector. Se solicita igualmente, que la carga urbanística correspondiente a la fincas registral 9.207, parcela II-17b del referido Plan Parcial, quede reducida a un importe de 500.000 euros. Se fundamenta la petición en que la referida entidad, como agente urbanizador del sector, lleva ejecutadas obras de urbanización en el mismo por un importe superior a 30 millones de euros.

Conforme a los informes técnicos y jurídicos emitidos a la vista de la solicitud y a la documentación adjunta a la misma resulta que el importe de las obras de urbanización ejecutadas en el sector ascienda, en fecha 6 de noviembre de 2020, a 33.038.254,88 € (sin IVA). De dichas obras un importe total de 21.812.134, 17 € corresponden a la Fase 1 del Proyecto de urbanización aprobado con fecha 10 de julio de 2015, que ha quedado finalizada con fecha 20 de mayo de 2018. Así mismo, del referido importe total, 11.226.120,71 € corresponden con la Fase 2 del referido Proyecto de Urbanización. A estas cantidades debe añadirse el importe de 1.721.956 € abonados por MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L en virtud del contrato suscrito con fecha 11 de abril de 2019 para ejecución de infraestructuras eléctricas destinadas a suministro de determinadas parcelas dentro del sector.

Conforme al Modificado del Proyecto de Reparcelación para Actualización de la Cuenta de Liquidación Provisional del Ámbito del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” aprobado con fecha 2 de febrero de 2018 la carga de afección real de la cuenta de liquidación provisional para las fincas objeto de la solicitud asciende a de 18.776.125,54 € No obstante lo anterior, y dado que en relación a la parcela II-17b, no se solicita la cancelación de la totalidad de la carga de afección real sobre la misma sino su reducción a 500.000 € el importe total de la carga que se solicita sea cancelada ascendería a 18.276.125,54 €

Por los Servicios Jurídicos se indica que el referido proyecto de reparcelación no ha sido todavía inscrito en el Registro de la Propiedad. Así mismo se indica que sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las parcelas IE-5, IE-6 quedaron reparceladas en virtud del Proyecto de Reparcelación para adaptación a las nuevas circunstancias urbanísticas con motivo del Estudio de Detalle Manzanas IE 5, IE 6, ES-2a, ES-4a, ES-5b, ES-6b y SA 2 del Sector SEN-2 “LUGAR NUEVO, aprobado con fecha 25 de enero de 2019. Así mismo la parcela IE-3 ha sido objeto de división en virtud de licencia otorgada con fecha 26 de abril de 2019. Como consecuencia de las anteriores actuaciones las fincas registrales actuales objeto de la solicitud serían las registrales 17.974 (IE5-R), 17.975 (IE6-R), 9.307 (IS-1), 9.247 (IE-3) 18.270 (IE-3R) y 9.207 (II-17b). Se aprecian también modificaciones sobre la titularidad y derechos reales inscritos sobre las referidas fincas inscritas con posterioridad a la fecha de aprobación del proyecto de reparcelación.

Se pone de manifiesto por los Servicios Jurídicos la necesidad, para su inscripción registral, de adaptar el Proyecto de Reparcelación aprobado con fecha 2 de febrero de 2018 a las anteriores circunstancias, y en su caso, a las que resulten del acuerdo que se adopte sobre la solicitud presentada.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar exentas de la afección real al cumplimiento de las cargas de urbanización del sector SEN-2 a las fincas registrales 17.974 (IE5-R), 17.975 (IE6-R), 9.307 (IS-1), 9.247 (IE-3) y 18.270 (IE-3R) por considerar que el importe de las obras de urbanización del sector SEN-2 realizadas a fecha 6 de noviembre de 2020 supera el importe de la carga de afección real de las mismas.

SEGUNDO.- Por los motivos anteriormente expuestos, reducir el importe de la carga de afección real de la finca registral 9.207 (II-17b) a 500.000 €

TERCERO.- Requerir a la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.L. que proceda a la adaptación del Proyecto de Reparcelación aprobado con fecha 2 de febrero de 2018, como requisito previo a su inscripción registral, a las circunstancias expuestas y a las que resultan de los apartados anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- ANULACIÓN DE CONTRATOS MENORES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de anular los contratos menores:

A) 751/2020/CM, aprobado en el decreto: CMEN/2020/35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

B) 790/2020/CM aprobado en el decreto CMEN/2020/37

Actividades previstas para celebrar los días 26 y 27 de marzo de 2020 y que fueron inicialmente canceladas por la declaración del estado de alarma (Real decreto 46/2020, de 14 de marzo), y que han sido suspendidas definitivamente.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de los contratos menores con número de expediente 751/2020/CM aprobado en el CMEN/2020/35 y 790/2020/CM aprobado en el CMEN/2020/37.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- SÉPTIMA RELACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS “ROMEO Y JULIETA” Y “SIN FILTRO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”, debido a su suspensión y en desarrollo del acuerdo de JGL del 04/05/20.

Se adjunta la séptima relación de datos de los usuarios solicitantes de la devolución de los importes, dicha relación ha sido confeccionada y verificada en la Delegación de Cultura, obteniendo los datos de la documentación presentada por los usuarios a través del Registro de este Ayuntamiento.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Acordar la devolución de ingreso de **22,00 €** correspondientes a localidades vendidas al precio de 5.00 € en el caso de “Romeo y Julieta” y 3.00 € en el caso del monólogo “Sin Filtro”, solicitada por dos usuarios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

55.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, POR FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA PROCEDENTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS. PAT 01/2018. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la solicitud cursada por “Reciclajes Salvador Sánchez S.L.”, de devolución de la fianza definitiva, depositada con motivo de la adjudicación de la licitación del contrato de compraventa de chatarra procedente de los puntos limpios.

ANTECEDENTES: Tras los trámites seguidos para la licitación del contrato de compraventa de la chatarra procedente de los puntos limpios de este Ayuntamiento, expediente PAT 01/2018, por la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2018 (Nº 37) se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO .- Requerir a la empresa "Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.", CIF nº B-91989327, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento, presente la documentación establecida en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de quinientos noventa y cinco euros (595 €).”

Cumplidos en tiempo y forma por la adjudicataria los trámites requeridos, deposita la garantía definitiva el día 20 de septiembre de 2018, mediante el ingreso en la caja municipal, en efectivo metálico, de los quinientos noventa y cinco euros, importe del recibo nº. 2291114, cuyo justificante de pago obra en el expediente.

Se adjudica el contrato por decreto de la Alcaldía 65/2018, de 27 de agosto de 2018, que se formaliza con fecha 2 de octubre de 2018, y que establece en su estipulación “PRIMERA” que *“La duración del contrato es de un año desde la fecha del presente documento. A su cumplimiento, se prorrogará tácitamente por una nueva anualidad, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, hasta un máximo de dos años de duración total.”*; y en su estipulación “CUARTA” que *“El contrato queda sujeto a un plazo de garantía de DOS MESES, a contar desde la fecha de su finalización. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reclamaciones o reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá, a su instancia, a instruir las diligencias correspondientes para la devolución de la fianza definitiva.”*

Finalizado con fecha 2 de octubre de 2020 el período de vigencia del contrato, y habiendo transcurrido asimismo el plazo de dos meses de garantía previsto en el mismo, procede, en los términos de los pliegos de la licitación, y en los del propio contrato, el inicio de las diligencias correspondientes para la devolución de la fianza definitiva. A estos efectos, "Reciclajes Salvador Sánchez, S.L." ha presentado su solicitud ante el Registro General con fecha 27 de noviembre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe de 9 de diciembre de 2020 de D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de la Delegación de Limpieza Urbana responsable de la ejecución del contrato, favorable a la devolución de la garantía solicita por la interesada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por “Reciclajes Salvador Sánchez S.L.”, CIF B91989327, y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la misma con fecha 20 de septiembre de 2018, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO euros (595,00 €).”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA ADJUDICATARIO LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L”. EXPTE. 78/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el escrito presentado por MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. (B-82429754) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario, por la adjudicación del contrato adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 litros en el expediente 78/2018/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. (B-82429754) por el importe que se detalla:

- EXPTE. 78/2018/CON: 6.188,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa interesada, Contratación, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- FORMALIZACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 56/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Decreto del mismo, Resolución nº1349/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local con fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó adjudicar la licitación 56/2020/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 19,35 %.

Asimismo, se aprobó realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020. Realizados éstos, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo emitido el contrato con fecha 03 de diciembre de 2020, y teniendo un plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2021.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización del contrato basado en el AM 21/2020 propuesto por este Ayuntamiento, con plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta la entrada en vigor del AM 21/2020 con fecha 01 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

58.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **538 facturas** por un importe total de **5.002.803,73 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
58A/2020	68	FACTURAS 2020	24.356,57
58B/2020	256	CONTRATOS MENORES 2020	711.140,57
58C/2020	10	CONTRATOS MENORES 2020- MULTIPLICACIÓN IVA	7.203,98
58D/2020	14	ACUERDOS 2020	1.501.487,27
58E/2020	1	ACUERDOS 2020- MULTIPLICACIÓN IVA	150,00
58F/2020	1	COMPENSADAS 2020	7.553,40
58G/2020	166	LICITACIÓN 2020	2.442.604,76
58H/2020	22	LICITACIÓN 2020- MULTIPLICACIÓN IVA	308.307,18

Asimismo, por Diligencia de Intervención se hace constar se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020:

RELACIÓN FACTURAS	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO	PARTIDA
54D/2020	11	1832 INVERSIONES, S.L.	1.224,52	1.072,72	2410/22621

El error viene ocasionado porque en la contabilización de la factura se aplicó por error un tipo de retención de 15%, siendo el tipo correcto el 19%, al tratarse de alquiler de las instalaciones del Programa Orienta; por lo tanto el importe bruto de la factura se mantiene invariable, esto es 1.224,52 euros, siendo el importe líquido correcto de 1.032,24 euros.

Por otro lado, se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 6 de marzo de 2020:

RELACIÓN FACTURAS	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA ERRÓNEA
-------------------	------------	---------------	-----------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11G/2020 LICITACIÓN 2019	0756	354,53	MAINDSUR 2005 S.L.	1532/20300
-----------------------------	------	--------	-----------------------	------------

La referida factura, que corresponde al expediente de contrato menor 1385/2019/CM “alquiler de plataforma” debe ser aplicada conforme al siguiente cuadro:

Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA CORRECTA
0756	354,53	MAINDSUR 2005 S.L.	3230/20302

De los presentes errores debe darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su subsanación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, NOVIEMBRE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV20176**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de noviembre 2020.

La citada relación comprende 69 recibos por un importe total de 134.743,43 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

60.- RESOLUCIÓN SOBRE INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en relación a determinados ingresos de carácter tributario en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2020 se adoptaron determinados acuerdos, dejando aparte aquellos ingresos que no tenían este carácter, pero cuyo objeto también se vio afectado por la aplicación de toda la normativa provocada con el Estado de alarma sanitaria provocada por la Covid-19.

Básicamente dichos ingresos pertenecen a cánones concesionales, que por aplicación de la normativa antes referida, se han visto obligados a no prestar los servicios propios de la citada concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, es necesario regularizar los ingresos ya se encuentren pendientes o no, que afectan a los citados periodos.

Se ha solicitado informe al Departamento de Patrimonio municipal, a fin que nos indiquen los citados periodos y concesiones, adjuntándose el mismo.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la regularización de los ingresos concesionales, reduciéndolos en consonancia a los periodos en los que no se haya podido ejercer las distintas actividades, anulando los recibos en su caso.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Tesorería, Intervención municipal y a la Administración de Rentas y Patrimonio a efectos de llevarlo a cabo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.- RESOLUCIÓN SOBRE INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA “TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA (VELADORES)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en relación a determinados ingresos, en Pleno de fecha 15 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa (Veladores).-

En el mes de febrero se emitió la remesa de la citada Tasa de carácter anual, poniéndose al cobro los recibos oportunos por importe de 60.230,83 euros. Al día de hoy se encuentran pendientes 50.917,98 euros.

El hecho imponible de esta tasa es la ocupación del dominio público con los distintos elementos autorizados a través de licencia en base al contenido del art. 47 de la Ordenanza de Policía, buen gobierno y Convivencia, como se establece en los artículos 2 y 3 de su ordenanza fiscal reguladora.

Teniendo en cuenta que desde el mes de marzo este hecho imponible no puede producirse por causa de fuerza mayor, y estimando que si en el futuro próximo se produjera, no sería en las mismas condiciones autorizadas, se estima conveniente la suspensión del cobro de estos recibos, anulándolos al no producirse el hecho imponible.

En el caso de que se hayan abonado, los contribuyentes podrán solicitar la devolución correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta corporación, en momento posterior y siempre que se den las condiciones para el cumplimiento del hecho imponible, podrá liquidar la correspondiente tasa, adecuándola a la realidad de la ocupación, en el momento que se produzca. “

A la fecha de hoy, teniendo en cuenta la distinta normativa tanto estatal como autonómica, que ha afectado a la utilización privativa del dominio pública sobre todo con veladores, dada las limitaciones tanto de horarios, como de aforo, así como de distancia a tener en cuenta en la disposición de estos elementos, las restricciones que se preveían en el acuerdo de mayo, se han confirmado.

De todas formas, siendo conscientes que las ocupación, aunque en un menor porcentaje se ha realizado durante este año 2020, se ha procedido a calcular el mismo, teniendo en cuenta los elementos y restricciones antes comentadas.

En el informe elaborado a tal efecto se ha calculado que el porcentaje de ocupación de veladores no ha superado el 27,12 % sobre el total anual.

Por ello, este será el porcentaje a aplicar sobre la tasa referida, para los veladores, a efectos del cálculo de este ejercicio 2020.

Tenemos en cuenta que la citada tasa comprende tarifas distintas para las estufas y otros elementos análogos, cuya utilización ha sido puramente anecdótica, dado el contenido de las distintas normativas y periodos afectados, por lo que quedarían al margen de su liquidación.

A estos efectos se aporta informe de la Jefatura de la de Policía Local.

Con todo lo dispuesto, desde la Administración de Rentas, a efectos de proceder a regularizar los ingresos sobre la tasa de ocupación de vía pública con veladores, se emitirá padrón cobratorio de recibos, con el cálculo del porcentaje del 27,12 % sobre el total de la tarifa que deberían haber abonado por todo el año completo, en circunstancias normales.

Dichos recibos tendrá como fecha fin de voluntaria 31 de diciembre de 2022. Plazo que excede al límite mínimo de 2 meses, establecido en el art. 62.3 de la Ley General tributaria.

Los interesados podrán solicita en cualquier momento fraccionamiento o aplazamiento del pago de los mismos desde 30 euros mensuales, tal como se recoge en las bases de ejecución presupuestaria.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el porcentaje de aplicación sobre la tasa regularizada en la tarifa de ocupación de la vía pública con veladores, y aplicárselo a los recibos originarios a fin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de calcular los importes a ingresar correspondientes al ejercicio 2020, teniendo en cuenta los informes aportados al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar los plazos de pago establecidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Tesorería, Intervención municipal y a la Administración de Rentas, a efectos de llevarlo a cabo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

62.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. (LIC20001). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que se han presentado en Registro General solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado b) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1 ... se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones, instalaciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras se realicen en viviendas que estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica; siempre que los ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta no superen 1,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%."

En el ámbito autonómico, el Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Es en el marco de este Orden en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, según se detalla en la siguiente relación:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1	2018/001562-R	02/03/2018	XXXX	280,99 €	266,99 €
2	2018/004213-R	22/05/2018	XXXX	165,29 €	151,29 €
3	2018/006245-R	09/07/2018	XXXX	137,91 €	123,91 €
4	2018/007048-R	03/08/2018	XXXX	242,71 €	228,71 €

SEGUNDO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

63.- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. (LIC20301). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado b) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1 ... se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones, instalaciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras se realicen en viviendas que estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica; siempre que los ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta no superen 1,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%."

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Requeridos en tiempo y forma, y una vez comprobada la documentación de los distintos expedientes y en virtud de lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, según se detalla en la siguiente relación:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	Causa denegación
1	2019/000183-R	14/01/2019	XXXX	Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros

SEGUNDO.- Practicar las liquidaciones complementarias procedentes.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

64.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. EXPTE. PAT. 30/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación requerida a las licitadoras, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 30/2020, con fecha 20 de noviembre de 2020 se elevó a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, que resolvió:

PRIMERO.- “Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, siendo el orden de prelación el siguiente:

Nº	LICITADOR	PUNTOS	Inmueble Adjudicado
1	SOLDINTUB S.L.	55	C/ MINERVA, 12
2	3VARIABLES S.L.	40	C/ FORTUNA, 10
3	ALEXANDER DE WILDE	30	C/ MINERVA, 21

SEGUNDO.- *Requerir a cada uno de los licitadores propuestos, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativa.”*

No obstante, con fecha 3 de diciembre de 2020, el adjudicatario ALEXANDER DE WILDE ha presentado escrito de renuncia a la nave concedida, del número 21 de la calle Minerva.

Visto cuanto antecede, habiendo presentado en tiempo y forma las otras dos adjudicatarias la documentación que les fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el licitador ALEXANDER DE WILDE, a la adjudicación del contrato de alquiler de la nave del número 21 de la calle Minerva.

SEGUNDO.- Adjudicar a las empresas que se relacionan los contratos de arrendamiento de los siguientes espacios de titularidad municipal, para uso empresarial:

LICITADOR	NIF	Inmueble Adjudicado
SOLDINTUB S.C.	J-90440637	Nave C/ MINERVA, 12
3VARIABLES S.L.	B-02840908	Nave FORTUNA, 10

TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y emplazarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

65.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de diciembre la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

- Actividades de Gestión Administrativa (Edición II).
- Operaciones Auxiliares del Pequeño comercio.
- Prácticas (Edición II).

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

66.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA BPO-6 DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”, POR PARTE DE FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local, de 31/10/2019 entre otros, se tomó el acuerdo de adjudicar a la empresa GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A., con CIF, núm. A53605010, la licitación para la enajenación de la Parcela BPO-6 del SEN 1, UE 2, Entrenúcleos, en la cantidad de 3.131.266 euros (sin IVA).

Con fecha de 26 de febrero de 2020, se firmó entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L., con CIF núm. B90453754 *-mercantil constituida por GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A. en cumplimiento con la exigencia recogida en el acuerdo “CUARTO” del asunto de Junta de Gobierno Local de 30/07/2019, procedente de la Condición cuarta, apartado 7, del Pliego de condiciones económico administrativas regulador de la licitación-*, el contrato Administrativo de adjudicación para la enajenación de la Parcela BPO-6 del SEN 1, UE 2, Entrenúcleos. Igualmente en la misma fecha anterior, se firma escritura de Compraventa con condición resolutoria a la empresa FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L. de la finca señalada como BPO-6 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

Conforme al contenido de la **Condición DECIMOCUARTA** del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, previa justificación por la entidad adjudicataria de la necesidad de proceder al pago aplazado, el referido adjudicatario abonó en el acto de la firma del contrato Administrativo de adjudicación de la enajenación mediante transferencia a la cuenta de CAIXABANK, S.A. que se le indicó, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL euros, (1.960.000)**, importe que supone el 41,5944905% del precio ofertado, **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO euros, con CATORCE céntimos de euro (1.302.434,14)**, más el IVA de la totalidad del precio, **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO euros, con OCENTA Y SEIS céntimos de euro (657.565,86)**. Para el pago del resto del importe de la enajenación de la manzana, **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN euros, con OCHENTA Y SEIS céntimos de euro (1.828.831,86)**, más el interés legal devengado en el momento del abono, **FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L** se comprometió a su desembolso con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, para lo cual ha convino con la Corporación Municipal, incluir en la escritura pública de compraventa una **condición resolutoria** (conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07/02/2020, que autoriza para ello, en sustitución de clausula suspensiva de la compraventa) -acogiéndose a lo determinado en la misma condición decimocuarta del Pliego citada anteriormente-, que para el caso de incumplimiento del pago aplazado, que operaría el 31 de diciembre de 2020, **la transmisión** que se contempla en este contrato y su elevación a escritura pública,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

quedaría resuelta, revirtiendo la titularidad de los terrenos y todo lo edificado en ellos a manos del Ayuntamiento, con restitución de las cantidades entregadas, excepto una indemnización de daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento que se cifra en el importe al que asciende la Garantía Definitiva prestada. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava siguiente.

Con fecha de 4/12/2020, tiene entrada en el registro electrónico de esta Corporación Municipal, documento presentado por D. Germán Palomino Gonzalez, en representación de FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L, -aunque firmado digitalmente por D. Miguel Ángel Barquero Bravo-, en el que en relación con el pago aplazado del resto del precio de adjudicación cuyo vencimiento es para el 31/12/2020, exponen:

1.- Que debido a los tiempos que estamos viviendo de pandemia global ocasionada por la covid-19 se ha retrasado la fecha de la firma de la financiación para la promoción de las 346 viviendas. Por lo tanto, debido a la situación actual nos vemos obligados a solicitar un aplazamiento de 12 meses en la fecha de vencimiento del pago citado anteriormente.

2.- Pese a la situación anteriormente descrita, hemos conseguido durante este año 2020 la licencia obra, la calificación provisional y comenzar la comercialización de viviendas a través del listado recibido del registro municipal de viviendas; dicha comercialización hasta la fecha ha sido todo un éxito habiendo alcanzado ya más del 50% de ventas.

Consideraciones:

1.- El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en BOE de 14/03/2020, en su Disposición Adicional Tercera, dispone la suspensión de plazos administrativos: *1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

La entrada en vigor del Real Decreto anterior, fue en la misma fecha de su publicación, 14/03/2020. El estado de alarma declarado por este Real Decreto, fue objeto de sucesivas prórrogas. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone en su Artículo 9: Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas y en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Disposición Derogatoria única, dispone: 2. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

2.- Por otro lado, FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L. recibió la relación priorizada de demandantes de vivienda solicitado al correspondiente Registro Municipal de Demandantes, con fecha 9/10/2020. Hasta tanto el promotor no recibe la citada relación priorizada de demandantes de vivienda no puede iniciar el procedimiento de ventas y la entidad financiera -Bankia en este caso-, exige un 50% de reservas firmadas, para formalizar el préstamo promotor y un 70% de contratos de compraventa firmados con el 10% del precio de la vivienda pagado, para poder disponer de dicho préstamo.

3.- FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L. presentó la solicitud de licencia de obras, con fecha de 2/12/2019 y la obtuvo el 2/7/2020.

4.- FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L. recibió la calificación provisional de vivienda protegida con fecha de 7/9/2020.

5.- Las restricciones de aforo y horarios en las oficinas de venta, ha podido suponer una ralentización en la comercialización de las viviendas.

Posteriormente, con fecha 9/12/2020, tiene entrada en el registro electrónico de este Excmo. Ayuntamiento, documento presentado por D. Miguel Ángel Barquero Bravo, en representación de FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L, en el que expone:

1.- *Que próximamente vamos a proceder a firmar la escritura de préstamo promotor con la entidad financiera Bankia para desarrollar la promoción.*

2.- *Que según se recoge en la escritura de adjudicación tenemos un pago aplazado para el resto del precio de adjudicación para el que se estableció una Condición Resolutoria.*

3.- *Que para poder inscribir la hipoteca que vamos a constituir sobre el suelo como garantía frente a la entidad financiera, ésta nos solicita como condición indispensable antes de aprobar definitivamente la operación que la Condición Resolutoria que hay a favor de este Excmo. Ayuntamiento pueda posponerse a la Hipoteca.*

4.- *Por tanto solicitamos la autorización de la posposición de la Condición Resolutoria a la Hipoteca que vamos a establecer sobre el suelo con el Préstamo Promotor.*

Consideración:

Con respecto a la solicitud de posposición de la Condición Resolutoria a la Hipoteca, contenido en el segundo de los documentos presentados por FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L., existe el antecedente de acuerdo de Junta de Gobierno Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 11/02/2011, en el que se hacían determinadas precisiones de la adjudicación de parcelas para el Plan Municipal de Vivienda, a efectos de facilitar la suscripción de la escritura de formalización de crédito para la construcción de viviendas en las parcelas enajenadas por el Ayuntamiento.

El punto CUARTO del citado acuerdo de Junta de Gobierno, decía textualmente: *Que el derecho de retracto al que se refiere el Pliego de Condiciones antes mencionado, en su cláusula Decimoctava quedará pospuesto en rango al derecho de hipoteca que constituirá la Entidad Cajasol para financiar la promoción de viviendas que se pretende edificar, sin que ello afecte al cumplimiento de las obligaciones, previstas en el mismo, de edificar y adjudicar lo edificado.*

Considerando todo lo referido anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder un aplazamiento de seis meses a FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L., para realizar el pago aplazado, cuyo vencimiento está previsto para el 31 de diciembre de 2020. Aplazamiento que vencería el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la posposición en rango de la Condición Resolutoria recogida en el contrato Administrativo de adjudicación para la enajenación de la Parcela BPO-6 del SEN 1, UE 2, Entrenúcleos y en la escritura de Compraventa con condición resolutoria, a la Hipoteca, a efectos de facilitar la suscripción de la escritura de formalización del Préstamo Promotor.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a Carmen Gil Ortega, a fin de que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L., a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

67.- SOLICITUD SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ENTIDAD ANTARIS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2020 DEL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGODEPENDENCIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que con fecha de entrada el 12 de diciembre del año en curso, ante el Registro General de este Ayuntamiento, se ha presentado por la Entidad ANTARIS, con CIF:G-41208653, solicitud de subvención destinada a hacer frente a los gastos derivados de la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias, que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

han sido cubiertos por la subvención solicitada al efecto por este Ayuntamiento ante la Junta de Andalucía en el marco de la convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas a las Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones para el ejercicio 2020 (Resolución de 31 de agosto de 2020, BOJA N° 172 de 4 de septiembre de 2020) y cuya propuesta provisional de resolución de concesión de fecha 3 de diciembre de 2020 ha resultado ser notablemente inferior al importe solicitado inicialmente.

El importe solicitado por la Entidad ANTARIS es de **116.667,66** euros que corresponde a la cantidad necesaria para hacer frente a la totalidad del coste total del servicio que se cifra en 278.000 euros para la anualidad 2020, una vez deducidas aquellas cantidades que se han ido percibiendo y/o comprometido y que se detallan a continuación:

- Subvención nominativa (Aprobada en JGL 06/11/2020. Punto 25.-) por importe de 100.000 euros.
- Contrato menor Expdte. 2046/2020/CM por importe de 14.999 euros. Por servicios prestados del 7 al 30 de septiembre.
- Contrato de servicios Expdte. 21/2020/CON cantidad correspondiente año 2020 por servicios prestados desde el 5 de noviembre hasta el 31 de diciembre por importe de 46.333,34 euros.

Visto lo anterior se pone de manifiesto que la situación económica de la entidad y por ende la garantía en la continuidad en la prestación del servicio de atención integral a las adicciones se ve comprometida, pues el importe solicitado sería el necesario para hacer frente a los costes del servicio correspondiente a cinco meses aproximadamente.

Asimismo resulta oportuno tomar en consideración que nos referimos a un servicio esencial para la comunidad en atención a la trascendencia de la actividad de la que se trata en tanto en cuanto se realizan actuaciones desde una doble vertiente: asistencial y preventiva, y la relevante implementación del recurso en la localidad.

Por todo lo anterior se propone:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la solicitud de subvención complementaria de la Entidad ANTARIS por importe de 116.667,66 euros, con la finalidad de atender los gastos del ejercicio 2020 (período mayo-octubre) correspondientes al mantenimiento del Centro de Día del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social a iniciar la tramitación de la modificación presupuestaria que en su caso se estime procedente para atender la solicitud de ANTARIS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

68.- SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO A.S.A.S. DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que el club que a continuación se relaciona presenta solicitud de subvención de carácter nominativo con la finalidad de sufragar gastos propios no federativos correspondientes a su temporada deportiva 2020.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
CLUB DEPORTIVO A.S.A.S.	G-90083213	1.000,00 €
TOTAL CARGO PARTIDA 3410 48009		1.000,00 €

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones, que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada por el Club Deportivo A.S.A.S. en los términos ya expresados en el presente documento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y al propio club solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

69.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 14 de diciembre de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	20'78 €
XXXX	XXXX	20'78 €
XXXX	XXXX	23'25 €
XXXX	XXXX	23'25 €
XXXX	XXXX	23'25 €
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	36'28 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	44'50 €
XXXX	XXXX	7'00 €
XXXX	XXXX	50'00 €
XXXX	XXXX	36'60 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

70.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 5ª Y ÚLTIMA (ORDINARIA) “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY. (EXPTE. 76/2019/CON). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 1 de diciembre de 2020 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación 5ª y última de las citadas obras, que suscribe el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González, por importe de 52.112,94 € más 10.943,72 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 329.690,66 € (IVA incluido); teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.

A la certificación se adjunta factura nº 85937 de fecha 04/12/2020, por el mismo concepto y misma cuantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN 5ª Y ÚLTIMA presentada por el contratista, por importe total 63.056,66€(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención, Tesorería, y Servicio de Contratación municipales, a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

71.- ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY”. (EXPT. 76/2019/CON). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª Victoria Tirsá Hervás Torres, en la que se indica que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30-10-2020 (punto 29) que autorizaba ampliación del plazo para proceder a la recepción de las actuaciones del contrato de las obras que en el epígrafe se expresan , con fecha 1-12-2020 se levantó acta de recepción, conforme lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 139 y 140 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El acta quedó firmada, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: Dª. Victoria Tirsá Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes, el director técnico de la obra D. Francisco de Asís Chaso González; y D. Luis Herbella Carballo en representación de la empresa adjudicataria Mondo Ibérica, S.A -CIF: A50308139-.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

72.- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASES. CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

Antecedente: Habiendo publicado con identificador número 530917 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases para el año 2020 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayuda al deporte federado de base (aprobadas en Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2020), analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 11 de diciembre de 2020, notificada convenientemente la misma conforme a la base octava de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 16 de diciembre de 2020 la Propuesta de Resolución definitiva, la Concejala Delegada de Deportes D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 16 de diciembre de 2020, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE - CONVOCATORIA 2020 (ENTIDADES DEPORTIVAS - LINEA 1)			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROPUESTA
2020001C	CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DOS HERMANAS	G90442229	1.093,99
2020002C	C.A. VOLEIBOL ESQUIMO	G41715400	3.894,85
2020003C	C.D. QUINTOS 2011	G90254368	1.375,48
2020004C	C.D. DRACO	V91548495	709,49
2020005C	IBARBURU C.F.	G41448614	2.203,43
2020006C	C.D. CUORE FUTBOL SALA	G90120189	1.464,52
2020007C	C.D. WATERPOLO DOS HERMANAS	G41746702	5.559,63
2020008C	C.D. ESCOLAPIO MONTEQUINTO	G91109520	6.246,14
2020009C	A.D. LA MOTILLA F.C.	G41803842	3.272,10
2020010C	U.D. CONSOLACION	G41598509	2.285,46
2020011C	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	G41793274	4.387,45
2020012C	U.D. DOS HERMANAS	G41489709	1.308,16
2020013C	C.D. PADEL DOS HERMANAS	G91292359	2.349,38
2020014C	CLUB BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	G91698449	2.461,36
2020015C	C.D. MONTEQUINTO	G41781238	5.790,51
2020016C	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	G41759408	4.536,59
2020017C	CLUB ATLETISMO ORIPPO	G41699380	4.729,10
2020018C	C.D. FUTBOL SALA DOS HERMANAS	G91994541	1.884,93
2020019C	CLUB NATACION DOS HERMANAS	G41425729	4.015,63
2020020C	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	G41814716	5.460,68
2020021C	C.D. SEDEDOS	V91561753	2.178,65
2020022C	C.D. CANTELY	G41793233	2.071,54
2020023C	C.D. DOCTOR FLEMING	G91062992	3.398,33
2020024C	C.D. SAN ALBERTO MAGNO	G91961896	2.446,98
2020025C	C.D. LOS CAMINANTES	V91446443	4.276,42
2020026C	C.S.D. VISTAZUL	V41251778	1.126,69
2020027C	CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	G41937038	1.272,36
2020028C	PEÑA CICLISTA DOS HERMANAS GOMEZ DEL MORAL	G41449430	3.574,66
2020029C	CLUB TENIS DE MESA DOS HERMANAS	G41811845	671,70
2020030C	A.C.D. ENTRETORRES	G41224262	713,55
2020031C	C.D.S.C. OLIVAR DE QUINTO	G91600494	1.376,65
2020032C	CLUB DE AJEDREZ JOSE RAUL CAPABLANCA	G41928193	363,82
2020033C	C.D. ATLETICO DOS HERMANAS C.F.	G90004672	2.450,68
2020034C	C.D. MIGUEL DE UNAMUNO	G91804252	653,34
2020035C	C.D. PULIDOS ANABRIL F.S.	G90216789	1.537,20
2020036C	C.D. WADOKAN KARATE	G91961862	2.131,87
TOTAL PRESENTADAS ENTIDADES DEPORTIVAS 36			95.273,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en el punto octavo de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2020 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base.

TERCERO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, informe del Gerente Técnico de Deportes sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, fechados todos el 11 de diciembre de 2020, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 11 de diciembre de 2020, informe de 16 de diciembre de 2020 del Gerente Técnico de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Delegada de Deportes el 16 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

73.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA AFINA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en los que aportan toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- **A. de Fibromialgia Nazarena AFINA** **G-91219675.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

ÚNICO.- Conceder la subvención a la asociación relacionada para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2020. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2020 en la Partida Presupuestaria 3110 48909.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **A. de Fibromialgia Nazarena AFINA** **2.500,00 €**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

74.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIÓN PROTECTORA Y DEFENSORA DE ANIMALES UPRODEA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en el que aporta toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- **Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA G-41362286.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

ÚNICO.- Conceder la subvención a la asociación Protectora de Animales abajo relacionada para el desarrollo de su actividad y en la cantidad expresada. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2020 en la Partida Presupuestaria 3110 48909.

- **Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA 4.500,00 €**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

75.- DECLARACIÓN EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE USO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO, DENOMINADO K-010, UBICADO EN AVDA. DE LOS PINOS DE MONTEQUINTO. (EXPTE. PAT 52/2019). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la rescisión del Contrato de Adjudicación de Concesión Administrativa para la Cesión de Uso del dominio público para la instalación y explotación del quiosco ubicado en la barriada de Montequinto, Avda. de Los Pinos (frente al Residencial Bolsena), extinción del derecho a la ocupación del bien, sin que proceda indemnización; y desalojo y entrega del bien, conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento (RBELA); Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES: Desde el mes de Enero de 1982, D^a. XXXX fue titular de un quiosco, destinado a la venta de prensa y chucherías, ubicado en la barriada de Montequinto, Avda. de Los Pinos (frente al Residencial Bolsena). Con fecha 21 de Septiembre de 1987 cede su explotación, mediante de contrato privado de compraventa, a D^a. XXXX, XXXX. Esta última cede a su vez la explotación, mediante compraventa, a D^a. XXXX, con D.N.I. N^o: XXXX y domicilio en esta ciudad, Sector Triángulo, N^o 3-2^o D, en mayo de 1.998.

Con fecha 10 de junio de 2005, se eleva propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para la regularización de la titularidad de los quioscos existentes en la vía pública de Dos Hermanas, teniendo en cuenta la situación socioeconómica las personas que los regentan, así como el tiempo que estas se han mantenido su explotación. Se detalla la relación de titulares propuestos, entre los que figura:

“K10 (Avda. de los Pinos). D^a XXXX D.N.I.: XXXX).

Aprobada la propuesta, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, debiéndose someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados, lo que se efectuará por la dependencia administrativa que tiene a su cargo la gestión de los kioscos”

*SEGUNDO.-Una vez efectuado dicho trámite, e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran producido, **procede adoptar las medidas oportunas en orden a la***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicación de los kioscos a los que se refiere el correspondiente apartado de la propuesta.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada para que adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo”.

Dicho acuerdo se publica en el BOP de fecha 4 de octubre de 2005, por lo que, cumplidos los preceptivos trámites que establece el anteriormente transcrito acuerdo de la JGL, procede considerar como titular actual del quiosco de referencia a D^a Ana Gallardo Díaz.

En la actualidad, y por un prolongado período de tiempo, el citado quiosco K-010 permanece cerrado y en evidente situación de abandono, lo que implica una voluntad evidente de la interesada de no hacer uso del objeto de la concesión administrativa, y por consiguiente, el incumplimiento de la obligación básica del concesionario, cual es el la explotación del quiosco, manteniéndolo abierto al público, fundamento principal de dicha concesión.

Por cuanto queda expuesto, resulta que D^a. XXXX, titular de la concesión administrativa de referencia, incumple la obligación principal, establecida por la “Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de puestos o quioscos en la vía pública”, de mantener el quiosco abierto diariamente al público, incurriendo en la comisión de la falta muy grave prevista en su artículo 13.C).1. al “*mantener cerrado el quiosco por tiempo superior a 8 días sin la preceptiva autorización municipal*” por lo que procedería, según faculta el artículo 14 de dicha Ordenanza, declarar su revocación, sin indemnización alguna a su titular.

Con esta finalidad, con fecha 4 de noviembre de 2020, la delegada de Ordenación del Territorio, por solicitud del delegado de Juventud, Salud y Consumo, ordena el inicio del Expediente PAT 52/2019, para la revocación de la Concesión Administrativa de Cesión de Uso del citado quiosco K-010, y la extinción del contrato suscrito, dado que la citada concesionaria incumple su obligación de mantener abierto el quiosco objeto de la concesión.

La notificación del acuerdo de inicio de expediente PAT 52/2019, por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 96 de la LPACAP, otorgando plazo de CINCO días para que pueda presentar alegaciones, documentación y justificantes que considere pertinentes, se intentó practicar con fecha 10-11-2020, conforme al art. 41.1.b) de la LPACAP, mediante su entrega en el domicilio de la interesada, a través del servicio de notificadores municipales. Habiéndose negado la persona que se encontraba en dicho domicilio a recogerla, se tiene por notificado el acuerdo de referencia, por medio de su publicación en el B.O.E., con fecha 26-11-2020, conforme dispone el artículo 44 de la LPACAP.

Se continúa con la tramitación del expediente, y tras la incorporación del Informe del técnico competente del departamento de Proyectos y Obras, de fecha 25-11-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020, sobre el estado de abandono en que se encuentra actualmente el citado quiosco, de conformidad con los artículos 82 y 96.6. d) de la LPACAP se concede a la interesada TRÁMITE DE AUDIENCIA por plazo de DIEZ días, intentando su notificación mediante el servicio de notificadores, con fecha 10 de diciembre de 2020. Habiéndose negado la interesada a recoger la notificación.

De conformidad con el artículo 42.5 de la LPACAP, se tiene por efectuado el Trámite de Audiencia, y se continúa con el procedimiento. Teniendo en consideración que al día de la fecha el quiosco de referencia permanece cerrado, procede la declaración por la Junta de Gobierno Local de la extinción del derecho que habilita a D^a. Ana Gallardo Díaz a ocupar la vía pública, y conforme al artículo 156 del RBELA, procede asimismo requerir a la ocupante su desalojo, dejando libre y a disposición del Ayuntamiento el dominio público ocupado, en plazo de quince días, que si no fuese atendido, se reiterará por plazo de ocho días. De no ser desalojado el bien, dentro del nuevo plazo otorgado, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios, siendo los gastos que se ocasionen por cuenta de la ocupante.

De conformidad con lo establecido en la legislación invocada, y según faculta la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar revocada la Concesión Administrativa de Cesión de Uso del dominio público para la instalación y explotación del quiosco destinado a la venta de prensa y chucherías, ubicado en la Avda. de Los Pinos (frente al Residencial BOLSENA) de Montequinto, otorgada a D^a. XXXX, y extinguido el Contrato de Adjudicación de dicha concesión. Notificar a la interesada la resolución, haciendo mención de los recursos que correspondan.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 156 del RBELA, dar plazo de quince días a la ocupante para que proceda al desalojo, desmontaje y retirada el quiosco instalado, dejando libre y a disposición del Ayuntamiento el dominio público ocupado, en las mismas condiciones que le fue cedido. De no producirse el desalojo, D^a. XXXX volverá a ser requerida, dándole nuevo plazo de ocho días.

TERCERO.- De no atenderse los requerimientos voluntariamente, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento, sin más trámites, por sus propios medios; siendo de cuenta del desahuciado los gastos del desalojo, desmontaje y retirada el quiosco instalado, conforme al artículo 157 del RBELA.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Juventud, Salud y Consumo, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Patrimonio, Secretaria, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

76.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PUESTO NÚM. 40 Y 61 MERCADO DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, ha resuelto la adjudicación de concesión de la explotación de los puestos nº 40 y 61 del Mercado de Abastos, sito en plaza del Emigrante, a favor del Sr. D. XXXXy el Sr. D. XXXX, respectivamente.

Con fecha 26 de octubre del presente, se firmó con el Excmo. Ayuntamiento contrato de concesión administrativa de cesión y uso y explotación de los citados puestos, en los que se recoge de forma detallada la regulación del uso de la autorización, y en concreto establece en su cláusula séptima que las obras cualquiera que sea su naturaleza deberán ser autorizadas expresamente y por escrito por el Ayuntamiento.

Por ambos adjudicatarios se ha solicitado la realización de obras para poder comunicar los puestos con los colindantes y que regenta su explotación, con la finalidad de ampliar instalaciones, para seguir realizando la misma actividad.

Para ello se adjunta documento en el que detalla las obras a realizar y su importe.

Desde el Servicio de Proyecto y Obras ha informado favorablemente a la realización de las obras, previo depósito de fianza por importe de tres mil euros con diecinueve céntimos (3.019,19 €), cada concesionario, para poder revertir al estado original del puesto una vez haya finalizado la concesión.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las obras de los puestos nº 40 y 61 del Mercado de Abastos conforme a los presupuestos que se acompañan y en las condiciones establecidas por parte del Servicio de Proyectos y Obras en el informe que se adjunta.

SEGUNDO.- Constituir fianza por importe de tres mil euros con diecinueve céntimos (3.019,19 €) por parte del Sr. XXXXy de tres mil euros con diecinueve céntimos (3.019,19 €) el Sr. D. XXXXcon la finalidad de garantizar la ejecución de las obras para devolver al puesto a su estado original.

TERCERO.- Permitir que por parte de los Servicios Municipales competentes se realicen las tareas de seguimiento de las obras para que se desarrolle en consonancia con el uso del establecimiento y del documento presentado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

77.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se han presentado instancias solicitando baja de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto, así como la devolución de la fianzas depositada en su día, por:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 29 de agosto del 2019 al 11 de marzo del 2020, por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX titular del puesto nº 29 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 29 de junio de 2019 a 30 de noviembre de 2020, por importe de por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, concesionaria del Local número 3 del Mercado de Abastos Centro Integrado de Montequinto, durante el periodo 4 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2018, por importe de trescientos euros y cincuenta y un céntimos. (300,51€).
- XXXX con D.N.I. XXXX, titular del puesto nº 51 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 22 de noviembre de 2018 a 31 de diciembre de 2019, por importe de por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).

Se ha realizado visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, en el cual se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de las bajas de las concesiones.

SEGUNDO.- Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantengan con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

Se adjunta informe del Coordinador de Consumo e instancias de solicitud de baja y devolución de fianzas presentadas por los titulares de las concesiones y recibos de pago.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

78.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejale Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 10 de diciembre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 669,30 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2020, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2020.
- 1.140,16 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2020, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de octubre de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 669,30 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2020, y el importe de 1.140,16 euros, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2020. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2020)” del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

79.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 10 de diciembre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 274,72 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2020, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 588,33 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2020, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de octubre de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 274,72 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2020, y el importe de 588,33 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2020. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2020)” del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

80.- ANULACIÓN DEL CONTRATO MENOR 703/2020/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 19 de febrero de 2020, mediante Decreto CMEN/2020/31, se procedió a la aprobación del contrato:

- 703/2020/CM consistente en alquiler de plataforma para mantenimiento de electricidad en el CEIP Federico García Lorca y CEIP Olivar de Quintos, por un importe de 87,00 € más IVA, al proveedor MAIN SUR 2005, S.L., con CIF: B91499814.

Una vez notificada la aprobación del contrato al proveedor, desde ese momento hasta el día de hoy, no se ha hecho uso del citado servicio por no necesitarse finalmente para el mantenimiento de estos colegios.

Se somete por tanto, a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO.- Anular el contrato menor 703/2020/CM aprobado por Decreto CMEN/2020/31.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

81.- ABONO A LAS PERSONAS GANADORAS DEL IV CONCURSO MICRORRELATOS “M^a JOSÉ CARDONA PERAZA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que se ha realizado el fallo del jurado del IV Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”.

Este concurso fue presentado a Junta de Gobierno Local el pasado día 21 de febrero de 2020 y modificadas sus bases el pasado día 22 de mayo de 2020. El premio ha sido uno, quedando el premio local desierto. Un primer premio general que consiste en 300 euros y publicación en nuestra revista anual.

El jurado bajo la presidencia de Rafael Rey Sierra, Delegado de Igualdad y Educación, como secretaria M^a del Carmen Muñoz Díaz (Directora de la Universidad Popular), y como secretario de notas Manuel Jesús Perea Rodríguez; fue conformado por cinco personas expertas en la materia:

- María del Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo).
- María José Gámez Morales (Directora del Centro Cultural Biblioteca de Montequinto)
- Laura Díaz Cardona (Monitora de Acceso y Ciclo de la Universidad Popular)
- Francisco Javier Ricardo González (Periodista de prensa local “La Semana”)
- Manuel Jesús Perea Rodríguez (Monitor Universidad Popular)

La obra seleccionada y por ende ganadora del Certamen ha sido la que a continuación se relaciona:

Premio general, consistente en la entrega de 300 euros para la obra “Tedax”, presentada bajo el seudónimo “El ladrón de palabras” por Raúl Aguilar Bejarano con DNI 28640010-L, residente en Mairena del Alcor.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono del premio a la persona ganadora del IV Concurso de Microrrelatos D. Raúl Aguilar Bejarano, de acuerdo con la propuesta anteriormente indicada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los premiados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

82.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PERÍODO DE OCTUBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 24 de noviembre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 32.082,13 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de octubre de 2020.
- 16.285,07 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de octubre de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 32.082,13 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.285,07 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de octubre de 2020, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2020)” del Presupuesto Municipal de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

83.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

83.1.- ANULACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 1799/2020/CM Y 1769/2019/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la anulación de los contratos menores 1799/2020/CM y 1769/2019/CM.

Con fecha 20/07/2020 se formalizó con D. Francisco Javier Alcocer Garrido (49128674F) el Contrato Menor n° 1799/2020/CM, para obras de tabiquería en módulos de aseos en Dehesa Doña María, recogido en el Decreto CMEN/2020/128, por un importe de 4.486,68 €

Se anula este contrato puesto que hay otro con el mismo objeto, la misma empresa y el mismo importe (2024/2020/CM), y ya ha sido abonado.

Con fecha 08/05/2019 se formalizó con la Andaluza Obras y Servicios 2000 S.L., (B91683268) el Contrato Menor n° 1769/2019/CM, para la realización de reparación de vado en Avenida de España, recogido en el Decreto CMEN/2019/84, por un importe de 3.799,40 €

Se anula este contrato porque no se ha llegado a realizar.

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la anulación de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

84.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento treinta y tres a la página dos mil doscientas veintiocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.